

INFORME DE GESTIÓN OCTUBRE 2025
U-T SUPERSEGTEC 2025

De manera atenta me permito dar alcance al informe de Gestión y los cumplimientos realizados durante la ejecución del contrato 1305 de 2025, para los servicios de vigilancia y seguridad privada **INFRAESTRUCTURA** y **ANTIEVASION**, celebrado entre la Entidad **TRANSMILENIO S.A** y la unión temporal **U-T SUPERSEGTEC 2025**. Bajo supervisión de la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA**, periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2025.

OBLIGACIONES GENERALES DEL COMITENTE VENDEDOR

Dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas en la firma del contrato, nos permitimos anexar la relación de cada una de ellas y los diferentes soportes entregados, para validar los mismos.

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y las señaladas en los documentos contractuales, pliego de condiciones, estudios previos, Anexo Técnico y los anexos al contrato, el **COMITENTE VENDEDOR** tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

Se hace entrega de unidad de USB, con los diferentes soportes.

No.	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADAS	DOCUMENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. (III)
1	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a mantener indemne a TRANSMILENIO S.A. de cualquier reclamación del personal a su cargo o aquellos provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del COMITENTE VENDEDOR o alguno de sus representantes.	U-T SUPERSEGTEC 2025 dio cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado.	N/A
2	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar la seguridad en relación con la ciudadanía, infraestructura y bienes materiales cuya protección, vigilancia y custodia estuvieran dentro de los lugares de prestación del servicio mencionado en el anexo técnico, los que se adicionen o cambien durante su ejecución.	UT SUPERSEGTEC 2025, en el desarrollo del contrato, garantiza la prestación del servicio de vigilancia en cada lugar estipulado en el anexo técnico de seguridad	Se anexa programación del Personal

3	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a implementar las recomendaciones de seguridad dentro del ámbito de sus competencias y de gestionar todas aquellas acciones de mejoramiento en los sistemas de vigilancia, a efectos de administrar identificar, evaluar, tratar, mitigar y minimizar los riesgos.	U-T SUPERSEGTEC 2025., en el desarrollo del contrato, realiza estudios de seguridad, análisis de riesgos y recomendaciones a TransMilenio, con el fin de mitigar y reducir las novedades presentadas en el sistema.	Anexo estudios de seguridad, matriz de Peligros, Inspecciones a la Infraestructura y cuadro de accidentabilidad.
4	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a tener vigente la licencia de funcionamiento durante el término de ejecución del contrato, la cual debe estar expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde esté autorizada expresamente la prestación de los servicios objeto del contrato.	U-T SUPERSEGTEC 2025. dio cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la misma, desde el inicio de la relación comercial.	Se anexan licencias de funcionamiento de cada empresa.
5	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a mantener actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos 356 del 11 de febrero de 1994; 2187 de 2001, Decreto 2535 de 1993 y demás normas concordantes.	U-T SUPERSEGTEC 2025. dio cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la misma, desde el inicio de la relación comercial.	Anexar Documentos Legales
6	EL COMITENTE VENDEDOR se obliga a entregar en medio magnético los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta, archivos electrónicos, grabaciones y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, una vez finalice la ejecución de éste, como requisito para la suscripción del acta de liquidación.	U-T SUPERSEGTEC 2025. se compromete a realizar proceso de digitalización de todos los documentos enviados y recibidos, durante la ejecución del contrato. Estos serán entregados en medios magnético al finalizar el mismo.	Se anexa informe de avance del proceso de corte y digitalización de libros de minuta.
7	EL COMITENTE VENDEDOR se obliga a proveer el recurso humano y la información necesaria para judicializar a las personas que atenten contra la operación del Sistema TransMilenio, los usuarios, los funcionarios públicos en ejercicio, la infraestructura física y tecnológica.	U-T SUPERSEGTEC 2025, se compromete a entregar información relacionada con procesos de captura y judicialización que se adelanten en el desarrollo de sus	Se anexa Informe de denuncias interpuestas por el personal operativo.

		actividades por temas de hurto y maltrato a servidores del sistema, colaborando de manera articulada con las autoridades competentes.	
8	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a mantener durante la ejecución del contrato permiso vigente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para utilizar el espectro radioeléctrico, en donde las frecuencias a utilizar durante la ejecución del contrato deben estar legalmente adjudicadas. Además de contar con dicho permiso, EL COMITENTE VENDEDOR mantendrá registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los equipos de comunicaciones utilizados durante la ejecución del contrato.	U-T SUPERSEGTEC 2025, dio cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la misma	Se anexa Licencia de comunicaciones
9	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de todas las armas a utilizarse para la prestación del servicio contratado, desde la fecha de la suscripción del acta de inicio y durante la prestación del servicio objeto del contrato. Además, la totalidad de las armas de fuego asignadas al dispositivo TransMilenio deberán estar domiciliadas en la ciudad de Bogotá y Soacha según la distribución de las mismas.	U-T SUPERSEGTEC 2025, dio cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la misma	Se anexa Listado Indumil del armamento actualizado asignado para cada empresa.
10	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a reportar los traslados de armas ante la autoridad competente, cuando así se requiera; esta información deberá ser suministrada de manera escrita a la Entidad con el fin de cumplir con la normatividad legal vigente que regula las empresas de vigilancia.	Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, U-T SUPERSEGTEC 2025., realiza la entrega del listado de armamento adscrito a este contrato y el listado de armas registradas ante indumil y la supervigilancia, que permitan constatar la legalidad de las	Se anexa inventario de armamento

		mismas.	
11	EL COMITENTE VENDEDOR deberá contar con un Armero exclusivo para mantenimiento de armas: Se debe contar con un armero exclusivo para llevar a cabo la verificación mensual de las armas utilizadas en la operación TransMilenio. Además, debe proporcionar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento y así evitar la ocurrencia de posibles incidentes o accidentes con armas de fuego.	Dando cumplimiento a esta obligación se llevarán a cabo mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el armamento	Certificado armero
12	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a acreditar que cumple con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y la normatividad complementaria, seleccionando para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada integral, personal altamente calificado e idóneo.	U-T SUPERSEGTEC 2025., en el desarrollo del contrato 1305, viene desarrollando programas de capacitación y reinducciones para el personal adscrito al mismo, con el fin de mejorar la prestación del servicio en el sistema.	Anexa Informe de Capacitaciones
13	EL COMITENTE VENDEDOR deberá exigir a las personas que aspiren a ser contratadas para la ejecución del contrato estar a paz y salvo de pago de multas por la evasión del pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, personal que no tenga dicho paz y salvo no deberá ser considerado para la ejecución del presente contrato	U-T SUPERSEGTEC 2025. Realiza un filtro de seguridad donde se validan las plataformas de consultas de antecedentes del personal, en la cual incluye la Ltda. validación del RNMC	Se anexan Certificaciones del RNMC
14	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a dotar al personal de uniformes y demás elementos exigidos por las disposiciones legales vigentes y concordantes sobre la materia, a saber:	Dando cumplimiento a normatividad legal establecida por el ministerio de trabajo en relación a la	Certificados entrega de Dotación

	Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones 2350 de 2001, 1368 y 1928 de 2002, y demás normas concordantes.	entrega de dotaciones, U-T SUPERSEGTEC 2025, realizarla entrega de 3 dotaciones al año al personal adscrito al mismo.	
15	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a proveer para el Sistema TransMilenio, durante la ejecución del contrato, un sistema de comunicación y una plataforma tecnológica que permita tener ubicación georreferenciada y seguimiento de cada uno de los servicios de vigilancia en tiempo real según los horarios y condiciones señaladas y monitoreo de CCTV de TransMibici	En cumplimiento a las obligaciones establecidas en la firma del contrato 473 de 2023, U-T SUPERSEGTEC 2025. ha previsto de un sistema de comunicaciones con plataforma de Georreferenciación, que permite realizar monitoreo en tiempo real de los servicios de vigilancia	Anexar licencia de comunicaciones y contratos con los proveedores de comunicaciones y Medios Tecnológicos
16	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a acreditar la constitución y vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego, caninos y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes, durante el término de ejecución del contrato.	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la firma del contrato	Se anexa las Pólizas adquiridas para la ejecución del contrato
17	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la prestación del servicio le imparta el supervisor(es) del comitente comprador designado por TRANSMILENIO S.A. o a quienes éste designe para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio.	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la firma del contrato, acatando los diferentes direccionamientos entregados por la Dirección Técnica de Seguridad, por los diferentes medios de comunicación, en la ejecución del contrato.	N/A

18	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que el personal a su cargo porte el carné de identificación de la empresa encargada de la prestación del servicio y la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante sus jornadas laborales	U-T SUPERSEGTEC 2025., da cumplimiento a la obligación, realizando el proceso de carnetización de todo el personal adscrito al contrato, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la supervigilancia y las obligaciones del contrato.	Se anexa comprobante de entrega de carnet.
19	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a emplear y suministrar exclusivamente los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.	U-T SUPERSEGTEC 2025. está dando cumplimiento a la obligación realiza recomendaciones al personal de vigilancia, por medio abierto, revistas de supervisión y capacitaciones dictadas a todo el personal	Se anexa planillas de capacitación
20	EL COMITENTE VENDEDOR deberá cumplir con la normatividad establecida por el Régimen Laboral Colombiano y el Régimen Especial dispuesto para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por estas normas	U-T SUPERSEGTEC 2025. dando cumplimiento a la normatividad legal y a lo dispuesto en la firma del contrato 473 de 2023, estableció la programación del personal, dando cumplimiento a los requerimientos realizados por Transmilenio S.A.	Se anexa la programación.
21	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a cumplir con la legislación laboral, realizando el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales, incluyendo la afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y cajas de compensación.	U-T SUPERSEGTEC 2025. está dando cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la firma del contrato y la normatividad legal vigente.	Se anexa soportes parafiscales del mes de OCTUBRE.

22	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a asignar bajo su exclusiva responsabilidad los horarios de trabajo. No obstante, la programación de turnos y de rotación del personal, deberá ser presentada al momento de ser requerida por parte del supervisor y/o el servidor que designe TRANSMILENIO S.A., para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio.	U-T SUPERSEGTEC 2025. para dar cumplimiento a la obligación, elaboró programación para la vigencia del 01 al 30 de octubre 2025 la cual de radica los 27 de cada mes.	Se anexa proyección de programación con su radicación
23	EL COMITENTE VENDEDOR no deberá divulgar ningún tipo de información relacionada con las operaciones o medidas de seguridad que se deriven de la prestación del servicio. De igual manera, deberá garantizar que el personal a su cargo garantice la confidencialidad de la información, so pena de que TRANSMILENIO S.A. de por terminada la prestación del servicio y reclame los perjuicios a que haya lugar. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de terminarse la prestación del servicio y por un término de tres (3) años más.	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento a esta obligación, estableciendo compromisos en todos sus colaboradores, de no divulgación, socialización o publicación de temas relacionados con Transmilenio S.A., mediante la firma de un acuerdo de confidencialidad suscrito entre las dos partes.	Anexo cláusulas de confidencialidad.
24	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a realizar cambios de modalidad del servicio, cambios de horarios, aumentos, modificaciones, reducciones o traslados de los servicios establecidos, terminación del servicio de uno o más sitios y/o puestos cuando el supervisor de la prestación del servicio designado por TRANSMILENIO S.A., para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio, lo solicite de acuerdo con las necesidades y para la efectiva prestación del servicio. Conforme con lo anterior, EL COMITENTE VENDEDOR, deberá tener el suficiente personal para dar cumplimiento a la presente obligación y/o dentro de los contratos de trabajo suscritos para atender la	para el presente periodo no se presentaron aumentos ni disminuciones en la prestación de servicios.	Anexo cuadro de distribución de servicios

	prestación del servicio las provisiones adecuadas que permitan la reducción o aumento del personal, según lo requiera TRANSMILENIO S.A., y sin que la reducción de servicios implique para TRANSMILENIO S.A., del reconocimiento de un costo adicional o de perjuicios. La modificación y traslado de servicios que no implique cambio en la modalidad del servicio o aumento en la cantidad de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no generarán ningún costo adicional para TRANSMILENIO S.A.; por otra parte, los valores de los servicios serán reconocidos por TRANSMILENIO S.A. de acuerdo con las cantidades y modalidades prestadas, conforme con el valor de la tarifa mínima establecida en la Circular Externa N° 20241300000445 del 2024. “Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2025.” expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y para los valores no regulados, es menester que el Comitente Vendedor, desde su oferta de estricto cumplimiento a los mandatos establecidos por parte el ente regulador, en relación con las buenas prácticas comerciales y empresariales conforme lo establecido en el numeral 2 de la Circular Externa N° 220241300000445 de 2024. “Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2025.” expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		
25	EL COMITENTE VENDEDOR deberá acatar lo estipulado en el acápite “Faltas al Servicio” contenido en el anexo técnico, en cuanto a las acciones a tomar según las fallas cometidas por su personal durante la prestación del servicio, so pena de las acciones que pueda entablar la Entidad por el incumplimiento de las condiciones allí establecidas.	U-T SUPERSEGTEC 2025. para dar cumplimiento a esta obligación ha dispuesto al área jurídica, quienes son los encargados de realizar diligencias de descargos al personal adscrito al contrato y	Se anexa soportes de acciones Disciplinarias

		que por distintos motivos han cometido faltas al servicio, generando llamados de atención, sanciones y retiros, teniendo en cuenta la gravedad de la falta y los niveles de servicio establecidos por Transmilenio S.A.	
26	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a reemplazar el personal en un término no mayor de veinticuatro (24) horas, cuando lo solicité el supervisor de la prestación del servicio designado por TRANSMILENIO S.A., para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio.	En el desarrollo del contrato, Soportico Ltda., se compromete a dar cumplimiento según lo pactado en el mismo	para el presente periodo, no se presentaron modificaciones en los servicios.
27	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a reemplazar los ejemplares caninos en un término no mayor de veinticuatro (24) horas, cuando lo solicité el supervisor de la prestación del servicio designado por TRANSMILENIO S.A., para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio.	En cumplimiento a la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la DTS de TM, U-T SUPERSEGTEC 2025., en el cumplimiento del contrato, viene desarrollando diferentes actividades, tendientes al cuidado y manutención de los ejemplares caninos utilizados en la prestación del servicio de vigilancia en esta modalidad.	Se anexa Informe Caninos
28	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a cubrir las ausencias temporales de personal, por calamidad doméstica, enfermedad, entre otras, en un plazo no mayor de una (1) hora. Nota: En todo caso, se efectuarán los descuentos económicos correspondientes por parte de la Entidad hasta que se cubra el servicio y se afectarán los indicadores de medición establecidos por TRANSMILENIO S.A., en cuanto a niveles de servicio.	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento a esta obligación, contratando un grupo de colaboradores que cubren los diferentes movimientos del personal en puesto.	Se anexa Listado de personal Nuevo

29	EL COMITENTE VENDEDOR no podrá por ningún motivo en forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio correctamente, para ello deberá contar con el aval y/o la autorización del supervisor de la prestación del servicio designado por TRANSMILENIO S.A. para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio.	U-T SUPERSEGTEC 2025., para dar cumplimiento a esta obligación, acata las directrices establecidas por la entidad.	N/A
30	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a suministrar personal o servicios de Vigilancia y Seguridad Privada nuevos o adicionales a los inicialmente acordados a solicitud de TRANSMILENIO S.A., previo requerimiento por escrito del supervisor de la prestación del servicio designado por TRANSMILENIO S.A., los cuales serán reconocidos por TRANSMILENIO S.A. conforme con el valor de la tarifa mínima establecida en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024. “Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2025.”	U-T SUPERSEGTEC 2025. en cumplimiento de esta obligación, informa que, para este periodo, no se realizaron cambios en los servicios solicitados inicialmente.	N/A
31	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a vincular personal con las mismas o mejores condiciones de experiencia y académicas al inicialmente contratado, cuando sea necesario realizar reemplazos. De igual manera, deberá garantizar que esté capacitado y entrenado para las funciones que cumplirá; ello será verificado por el supervisor de la prestación del servicio o el servidor designado por TRANSMILENIO S.A., para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio.	En cumplimiento a esta obligación, U-T SUPERSEGTEC 2025., ha contratado personal que cumple con los requisitos mínimos exigidos por Transmilenio S.A, para el desarrollo del contrato de vigilancia.	Se anexa hojas de vida el personal
32	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a respetar los derechos fundamentales y libertades de la ciudadanía.	U-T SUPERSEGTEC 2025., da cumplimiento a esta obligación.	N/A

33	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a abstenerse de realizar funciones o actividades que son de competencia exclusiva de la Fuerza Pública.	U-T SUPERSEGTEC 2025., da cumplimiento a esta obligación, respetando y acatando los direccionamientos impartidos por la Fuerza Pública en el sistema.	Se anexa Informe de las vocerías realizadas al personal operativo.
34	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de la Entidad o autoridad competente.	U-T SUPERSEGTEC 2025., ha dispuesto programas radiales, capacitaciones insito y capacitaciones colectivas, que permitan informar a nuestros colaboradores, sobre la obligación de mantener la confidencialidad de la información, en temas relacionados con el sistema y hechos presentados dentro de él.	Concordancia con la obligación # 23
35	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a dar estricto cumplimiento a los términos pactados para la prestación del servicio y por ningún motivo podrá abandonar el servicio pactado.	La unión temporal SUPERSEGTEC 2025, da cumplimiento a esta obligación, prestando diariamente los servicios contratados por la Transmilenio S.A.	Anexar Ficha Técnica de Negociación y Producto.
36	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a realizar la supervisión propia y permanente de los puestos acordados para la prestación del servicio con el fin de garantizar una correcta prestación del servicio.	Para dar cumplimiento a esta obligación, U-T SUPERSEGTEC 2025., se compromete a entregar las planillas de supervisión, en los tiempos establecidos por la entidad para llevar un control de la realización de este proceso.	Se anexan planillas de supervisión exclusivos y de zona mensual.

37	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a disponer de los libros y demás mecanismos de control y seguimiento que sean requeridos en los puestos de vigilancia, garantizando su adecuado manejo y correcto diligenciamiento. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la Licencia de Funcionamiento.	Para el cumplimiento de esta obligación, U-T SUPERSEGTEC 2025., ha dispuesto minutas, equipos electrónicos (quioscos de registro, Celulares, radios de comunicación), entre otros dispositivos, indispensables para el desarrollo de las funciones de los colaboradores	Anexo Listado de Kioskos, Celulares instalados
38	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a mantener permanentemente actualizados los permisos, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos 356 del 11 de febrero de 1994; 2187 de 2001 y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia	U-T SUPERSEGTEC 2025 da cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la firma del contrato	Concordancia con la obligación #05.
39	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a no acceder a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato designado por TRANSMILENIO S.A., acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, de igual manera deberá informar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento a la obligación y de llegarse a dar el caso, se compromete a informar a Transmilenio S.A y las autoridades competentes.	N/A

40	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento (presentación, aseo, soporte técnico) todos los equipos y elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para el caso de los vehículos destinados a la prestación del servicio, éstos deben contar con los logos y placas registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la página RENOVA, identificación que no podrá incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 1979 de 2001, compilado por el Decreto 1070 de 2015 (artículo 2.6.1.1.2.1.1.)	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento a la obligación, destinando los vehículos solicitados en la firma de contrato y que cumplen con las especificaciones requeridas en el mismo.	Anexar carpeta de vehículos.
41	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que todo el personal que contribuya a la prestación del servicio con arma realice práctica de polígono mínimo cada dos (2) meses. Esta actividad deberá hacerse con el tipo de arma con la que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada. Lo anterior deberá ser certificado y entregado por EL COMITENTE VENDEDOR para la verificación y visto bueno del supervisor o servidor designado por TRANSMILENIO S.A., para ejercer funciones de seguimiento y control de la correcta prestación del servicio.	Para dar cumplimiento a esta obligación, U-T SUPERSEGTEC 2025. ha solicitado a distintas academias de tiro certificadas, cotizaciones de capacitación y práctica en uso de armas de fuego (polígono real), que le permitan dar cumplimiento a esta obligación cada dos meses.	Anexo informe de Polígono.
42	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a presentar un informe mensual de la gestión realizada para el cumplimiento de la prestación del servicio, el cual, deberá ir adjunto a la factura. Igualmente, al finalizar la prestación del servicio deberá presentar un informe final de actividades.	U-T SUPERSEGTEC 2025., da cumplimiento a esta obligación, generando un informe mensual de actividades, que le permitan demostrar a la entidad las actividades ejecutadas mensualmente.	Anexo Informe de gestión mensual
43	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los servicios prestados.	U-T SUPERSEGTEC 2025., da cumplimiento a esta obligación.	N/A

44	EL COMITENTE VENDEDOR deberá descontar de la factura mensual los valores correspondientes a los servicios no prestados, o cuyo personal asignado no se encuentre en su puesto de trabajo sin autorización de TRANSMILENIO S.A. o previo relevo por parte de personal designado para tal fin. Lo anterior, sin perjuicio de los procesos de presunto incumplimiento que deba solicitar la Entidad a la Bolsa Mercantil de Colombia, como consecuencia del incumplimiento a la obligación de garantizar la presencia del personal requerido en los tiempos y plazos establecidos para la prestación del servicio.	Para dar cumplimiento a esta obligación, U-T SUPERSEGTEC 2025. realiza reuniones de validación de la prestación de los servicios de vigilancia con el supervisor del contrato, tendientes a establecer e identificar los tiempos no prestados en el servicio y de esta forma consolidarlos para su respectivo descuento.	Anexar archivo de factura y consolidación de descuentos.
45	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a disponer de personal para realizar los relevos (descansos, desayunos, almuerzos, onces, idas al baño, break, etc.) que requiere el personal a su cargo que se encuentra en servicio, para así garantizar la continuidad sin interrupciones de los servicios, durante su tiempo de ejecución. De lo contrario, deberá descontar de la factura mensual los valores correspondientes a las horas de servicio no prestados. Para esto, EL COMITENTE VENDEDOR deberá tener en cuenta los niveles de servicio establecidos y acatar las tablas de descuentos por la no prestación de servicios y los niveles de servicio.	U-T SUPERSEGTEC 2025. para dar cumplimiento a esta obligación, tiene a disposición del contrato, personal disponible de la compañía, buscando suplir el ausentismo presentado en la operación	Se anexa listado personal disponible y relevante.
46	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que el personal, al recibir cada puesto de trabajo haga un recorrido de este, para hacer la verificación general de las instalaciones, constatando que no se presente ninguna novedad, esto debe ser diligenciado en el libro de Minuta.	Para dar cumplimiento a esta obligación, U-T SUPERSEGTEC 2025., entre sus consignas específicas de puesto, ha establecido el control perimetral de las estaciones, buscando minimizar el riesgo de hurto en las mismas por personas al margen de la ley.	Se anexan aperturas, cierres y revistas perimetrales realizadas por parte del personal operativo

47	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a apoyar en las Estaciones, Portales y en los demás lugares que conforman la infraestructura del Sistema TransMilenio para la recuperación de elementos que sean detectados como robados o perdidos.	U-T SUPERSEGTEC 2025. En cumplimiento de esta obligación, ha realizado la recuperación de diferentes elementos y equipos del sistema, los cuales forman parte de su infraestructura (Paneles de techo, Extintores), los cuales han sido entregados a personal encargado de esta área en la entidad.	Anexo informe de recuperación de elementos
48	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a que todo el personal contratado ejecute acciones y funciones tendientes a identificar, prevenir, contener y controlar los ingresos irregulares de las personas que evaden el pago del pasaje para el uso del Sistema TransMilenio, y que incumplan las disposiciones del Manual del Usuario del Sistema TransMilenio, con el apoyo de la Policía Nacional de Colombia, para lo cual, sus acciones deben realizarse de manera respetuosa sin el uso de fuerza o de la dotación de armas destinadas para la prestación del servicio.	En el cumplimiento de la obligación actual, U-T SUPERSEGTEC 2025., ha diseñado estrategias que le permitan interactuar con los agentes del sistema, en intervenciones de prevención que ayuden a reducir el ingreso irregular al sistema, así como generar cultura ciudadana y buenos hábitos de uso del mismo.	Informe plan anti evasión.
49	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que todo el personal contratado, permita y apoye en los portales y estaciones (accesos peatonales y/o vehiculares) donde presten sus servicios, las aperturas y cierres de las puertas, bien sea por contingencia, por terminación de operación y/o para el ingreso de los funcionarios de Recaudo Bogotá S.A.S., antes de la hora de apertura de taquillas (03:15 horas) para atención al público.	En cumplimiento de esta obligación U-T SUPERSEGTEC 2025., tiene establecido en sus consignas particulares de servicio, la realización de aperturas y cierres de puertas de portales y estaciones, en el inicio y finalización de la operación, así como cuando llegan funcionarios de la entidad a los	Se anexan las aperturas y cierres. Concordancia con la obligación #46

		diferentes puestos.	
50	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a presentar todos los informes solicitados por el supervisor del contrato designado por TRANSMILENIO S.A. en el plazo que sean solicitados por el supervisor.	U-T SUPERSEGTEC 2025., en cumplimiento de esta obligación, realizará la entrega mensual de los informes, PQRS y otras solicitudes que, en el desarrollo de sus funciones, hubieran sido solicitadas por Transmilenio S.A. durante el mes que se presenta en el informe.	Se anexa carpeta de PQR's con sus respectivas respuestas.
51	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a atender las directrices impartidas por TRANSMILENIO S.A. relacionadas con las estrategias de seguridad interinstitucionales para afrontar situaciones de vandalismo, hurto y en general actos que atenten contra la infraestructura y la seguridad de los usuarios del Sistema TransMilenio.	U-T SUPERSEGTEC 2025. En cumplimiento de esta obligación, se alinea los direccionamientos y directrices establecidas y socializadas por Transmilenio S.A y por la Dirección Técnica de Seguridad de esta entidad.	Se anexa informe de Vandalismos del sistema.
52	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que el esquema de seguridad dispuesto en el Sistema TransMilenio se prestará en coordinación con las directrices impartidas por el supervisor y en particular con las demás estrategias de seguridad implementadas por la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A.	U-T SUPERSEGTEC 2025., da cumplimiento a esta obligación.	Se anexan las consignas aprobadas por la supervisión del contrato.
53	EL COMITENTE VENDEDOR es responsable por el hurto, la pérdida, daño, averías o destrucción de elementos, bienes muebles e inmuebles de TRANSMILENIO S.A. o de terceros en los lugares donde se preste el servicio de vigilancia. EL COMITENTE VENDEDOR tendrá que adelantar investigación administrativa (deberá presentar un documento que mínimo contenga un relato de hechos, un texto que permita evidenciar la inspección ocular adelantada durante la atención de	En cumplimiento de esta obligación, U-T SUPERSEGTEC 2025., ha dispuesto de un grupo de personas, responsables de las investigaciones administrativas que se llegasen a necesitar y consecuencia de hurtos presentados en las estaciones y portales, donde se presta	Se anexa Informe de hurtos.

la novedad, registro fotográfico, versiones escritas, análisis de la información y las versiones, conclusiones y planes de acción), cuyos informes escritos deberán ser entregados a TRANSMILENIO S.A., en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de reportado o conocido el evento; dicha investigación será revisada por la Entidad, con el fin de establecer la veracidad de la información y a su vez el posible grado de responsabilidad del COMITENTE VENDEDOR. EL COMITENTE VENDEDOR deberá demostrar en un lapso no mayor a cinco (05) días calendario (previa radicación de la investigación administrativa adelantada en la Entidad), la diligencia frente al cuidado y vigilancia, de los bienes muebles e inmuebles dañados, hurtados y/o perdidos, lo cual se va lograr por el supervisor designado por TRANSMILENIO S.A., de conformidad con los protocolos y obligaciones establecidas en la ficha técnica de negociación demás documentos contractuales que hagan parte del proceso. En aquellos casos en los que se establezca por parte de la Entidad que la responsabilidad del hurto, la pérdida, daño o destrucción sea responsabilidad del COMITENTE VENDEDOR, deberá efectuar las reposiciones o pago según el caso en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del hurto, pérdida o daño. La reposición se deberá realizar por un bien de similares o mejores características o especificaciones. Lo anterior, sin perjuicio, que el supervisor realice el informe de presunto incumplimiento si considera que hubo responsabilidad del COMITENTE VENDEDOR en la ejecución de las obligaciones del contrato. Nota 1: En caso de no efectuarse la reposición a TRANSMILENIO S.A., dentro del plazo establecido en la presente obligación, se procederá a	servicios de vigilancia física, para ser entregados y socializados con la entidad y establecer Ltda. en los hechos.	
--	--	--

	descontar de la factura los valores de los hurtos, pérdidas, daños o destrucciones, tomando como referencia el valor establecido en el mercado por parte de empresas reconocidas y que ejerzan su actividad de forma legal. Dicho trámite se efectuará por medio del supervisor del contrato designado por TRANSMILENIO S.A. Nota 2: Entre los principales bienes materiales se encuentran: infraestructura del Sistema, muebles y enseres, equipos de cómputo, equipos de comunicación, medios tecnológicos, medios audiovisuales, ascensores, equipos hidráulicos, equipos hidroneumáticos, equipos electromecánicos, vehículos, etilómetros o el, radares, y cualquier bien material que se encuentre dentro de las instalaciones en donde se encuentren los puestos de trabajo en donde se presta el servicio, ya sean propios o de las empresas tercerizadas que hacen parte de la Entidad y del Sistema TransMilenio.		
54	EL COMITENTE VENDEDOR, está obligado a prestar y garantizar desde el inicio de la prestación del servicio y de manera ininterrumpida el servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino para la detección de sustancias explosivas, 10 servicios de 24 horas/48 ejemplares caninos que incluye los de reserva y cuyas razas deben ser Golden Retriever y/o Labrador. Por lo anterior, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de la operación bursátil el COMITENTE VENDEDOR está obligado a presentar: 1. El listado de los caninos con los que se prestará el servicio en esta modalidad, por lo cual el COMITENTE VENDEDOR deberá presentar el acto administrativo expedido por la Superintendencia de	En cumplimiento de esta obligación, U-T SUPERSEGTEC 2025. ha dispuesto de un proveedor canino, quien es el encargado de dar respuesta a todos los requerimientos presentados en la prestación del servicio de vigilancia con medio canino (Cambios, atención médica, relevos de ejemplares, dotación de suministros, capacitación), entre otras, que llegasen a ser solicitadas en el desarrollo del contrato.	Se anexa hoja de vida de los ejemplares caninos – Concordancia soporte #27

	Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se registran los caninos con sus respectivos números de microchip avalados para prestar el servicio en la modalidad requerida -detección de sustancias explosivas y de razas de canino Golden Retriever y/o Labrador. Dicho acto administrativo debe evidenciar que los caninos con los que se prestará el servicio tienen el registro vigente. 2. Como de conformidad con el artículo 5 de la Resolución No. 20174440098277 de 2017, modificada por el artículo 1 de la Resolución 2020-0010437 de 2020, la vigencia del registro del ejemplar canino para detección de sustancias explosivas de caninos Golden Retriever y/o Labrador, también depende que esté vigente la certificación de la especialidad expedida por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional -ESGAC- o por las Escuelas Caninas de las Fuerzas Militares F.F.M.M, el COMITENTE VENDEDOR también deberá presentar este documento, de cada uno de los caninos que utilizará para la prestación del servicio que debe coincidir con el del canino que indica en el listado de registro canino.		
55	TRANSMILENIO S.A. podrá realizar descuentos a la factura presentada por el COMITENTE VENDEDOR, cuando se susciten robos, daños, averías o afectaciones a la infraestructura en una misma estación o portal en tres o más ocasiones. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que tiene COMITENTE VENDEDOR y puede reclamar TRANSMILENIO S.A., respecto de la reposición y pago de la infraestructura hurtada o dañada, aunado al presunto incumplimiento que puede solicitar TRANSMILENIO S.A. a la Bolsa Mercantil de Colombia.	La UT SUPERSEGTEC 2025, da cumplimiento a esta obligación	Concordancia con la obligación #53

56	EL COMITENTE VENDEDOR, está obligado a realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020 y la Circular 009 de 2021 expedida por TRANSMILENIO S.A., en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.	U-T SUPERSEGTEC 2025. en cumplimiento de esta obligación, ha realizado campañas de vinculación de mujeres para integrar el grupo de trabajo de vigilancia en el sistema Transmilenio. Dando cumplimiento a los requerimientos realizados en la firma del contrato.	Soportes de campañas de citación y Listado de mujeres activas en el dispositivo.
57	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a cumplir con cada una de las reglas establecidas en el Decreto Distrital 332 de 2020 y la Circular 009 de 2021 expedida por TRANSMILENIO S.A.	UT SUPERSEGTEC 2025, da cumplimiento a esta obligación.	
58	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio de la prestación del servicio a presentar certificación del representante legal y el revisor fiscal en donde manifieste que el 50% del personal vinculado para la ejecución corresponde a mujeres.	En cumplimiento a esta obligación U-T SUPERSEGTEC 2025., presenta la certificación emitida por el representante legal de la compañía en donde informa el estado actual de las mujeres que prestan sus servicios en el contrato Transmilenio.	Certificado de cantidad de mujeres contratadas firmado por las revisorías fiscales de cada empresa.
59	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a suministrar el uniforme con una prenda de color verde reflectivo tipo chaleco numerada, que permita la fácil visualización e identificación del personal de vigilancia, dicha prenda debe incluir logos de TRANSMILENIO S.A. y el nombre de la empresa que prestará el servicio (en caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura deberá contar con este nombre y no el individual de los integrantes) de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. El diseño de los logos será suministrado por la TRANSMILENIO S.A.	U-T SUPERSEGTEC 2025. en cumplimiento de esta obligación, suministro al personal de vigilancia, un chaleco reflectivo, el cual identifica a los colaboradores como miembros del contrato de vigilancia y permite su visualización en los casos que se debe bajara ala exclusiva, cumpliendo con las normas de seguridad requeridas para esos casos.	Anexa Planillas de entrega Chalecos

60	EL COMITENTE VENDEDOR, en caso de que TRANSMILENIO S.A., lo requiera, está obligado a operar los equipos del Sistema TransMilenio, que se le indiquen, como: Ascensores, rampas, radios de comunicación, altavoces, avanteles, entre otros, que se destinen para apoyar la operación, que durante la ejecución del contrato y para la prestación del servicio entregue TRANSMILENIO S.A. o empresas tercerizadas, garantizando el buen manejo y operación de ellos. Dichos equipos serán entregados y recibidos mediante las actas de entrega y recibo de puestos al inicio de la fase operativa del contrato. EL COMITENTE VENDEDOR responderá por los daños ocasionados de manera intencional o por la mala utilización de estos a través de sus empleados. Adicionalmente al recibo de equipos, se deberá ejercer un control diario de entrega y recibida de estos, por lo tanto, deberá estar informando de manera oportuna a la Entidad sobre el funcionamiento y estado de estos equipos, en el informe de gestión mensual se deberá incluir un resumen acerca de este aspecto, si hay lugar a ello.	Para el cumplimiento de esta obligación, U-T SUPERSEGTEC 2025. cuenta con actas de entrega de los elementos recibidos en custodia para la ejecución de las actividades descritas en el contrato.	Actas de entrega de rampas
61	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a impedir que una persona no autorizada ingrese a las áreas restringidas del Sistema TransMilenio, por ello siempre debe requerir la respectiva autorización.	En cumplimiento de esta obligación, U-T SUPERSEGTEC 2025., realizará la entrega del archivo digital donde se relacionen las comunicaciones recibidas y resueltas a Transmilenio, en respuesta los requerimientos realizados durante este mes.	Anexar autorizaciones de ingreso

62	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que todo el personal de vigilancia y seguridad privada indistintamente del puesto en el cual preste su servicio, ejerza acciones de disuasión y prevención de conductas contrarias a la convivencia y seguridad ciudadana. Para dicho fin EL COMITENTE VENDEDOR debe capacitar, entrenar y reentrenar de manera permanente al personal de vigilancia en procedimientos, protocolos de seguridad, servicio y atención al cliente con perspectiva de género y diferencial, resolución de crisis y conflictos, cumplimiento de funciones establecidas para los diferentes servicios solicitados. Lo anterior con el fin de minimizar problemáticas y quejas referentes a maltratos verbales, físicos, riñas o peleas por no efectuar y ejecutar de manera acorde y adecuada los procedimientos y funciones específicas, al momento de intervenir los usuarios.	U-T SUPERSEGTEC 2025., para dar cumplimiento a esta obligación, ha dispuesto un plan de capacitaciones que le permitirán entrenar y reentrenar al personal adscrito al contrato en diferentes temas relacionados para el servicio que se presta en el sistema.	Se anexan inducciones iniciales.
63	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio el Plan de Calidad y Capacitación, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la infraestructura del Sistema, donde se especifiquen los procesos y los recursos que se aplicarán para verificación, validación, seguimiento e inspección para la correcta prestación del servicio de vigilancia, de conformidad con los requerimientos previstos en el anexo técnico y la ficha técnica de negociación	U-T SUPERSEGTEC 2025. en cumplimiento de esta obligación, ha diseñado un programa de capacitación, tendiente a reformar conceptos adquiridos por los colaboradores y que son necesarios en el desarrollo de sus funciones dentro del contrato	Cronograma de Capacitación del contrato
64	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que su personal cumpla los parámetros reglamentarios y las normas estipuladas en el M-SC-0042 Manual del Usuario del Sistema TransMilenio - Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.	U-T SUPERSEGTEC 2025. en cumplimiento de esta obligación, se capacita mensualmente en protocolos de atención al usuario.	Se anexa informe de capacitaciones. Concordancia con la obligación #12

65	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a contestar dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles y por escrito, todos y cada uno de los requerimientos que se hagan por parte de la supervisión del contrato designado por TRANSMILENIO S.A.	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento a esta obligación, dando respuesta dentro de los tiempos requeridos a los requerimientos realizados por la entidad	Anexar respuesta a PQRS. Concordancia con la obligación #50
66	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que se haga la entrega del carné de identificación de la empresa encargada de la prestación del servicio a cada persona del dispositivo, a partir de la fecha de inicio de sus servicios en el esquema de seguridad dispuesto para la prestación del servicio. Dando a entender que ningún personal de vigilancia podrá ingresar o prestar sus servicios sin este documento y sin la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o en su defecto copia del radicado del trámite que está adelantando la empresa en la página RENOVA.	En el cumplimiento de esta obligación, U-T SUPERSEGTEC 2025., en su proceso de contratación, realiza la entrega de Carnet que identifica a cada colaborador como miembro de la organización.	Se anexa entrega de carnet. Concordancia con la obligación No. 18
67	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a instalar sellos de seguridad propios en las áreas críticas de las estaciones, gabinetes de megafonía, gabinetes Wifi, portales determinados por TRANSMILENIO S.A. o en los lugares que solicite TRANSMILENIO S.A. El sello debe ser un adhesivo que contenga entre otros datos, el nombre y logo de la empresa, fecha de instalación, firma y la palabra "Sellado".	Como aliados estratégicos de Transmilenio S.A, U-T SUPERSEGTEC 2025., en el cumplimiento de esta obligación, ha dispuesto sellos de seguridad, los cuales han sido distribuidos por los diferentes portales y estaciones, con el fin de apoyar cierres de gabinetes, cuartos y porterías del sistema.	Anexar registro Fotográfico de sellos

68	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a enviar de manera diaria y vía correo electrónico un reporte de novedades de infraestructura. Dicho formato deberá ser diligenciado de acuerdo con la información solicitada y por ningún motivo podrá ser objeto de cambios en ninguno de sus componentes sin autorización de la Entidad. La información deberá ser reportada en el formato de reporte de novedades proporcionado por la Entidad. Nota: De igual manera todas las novedades reportadas en este formato deben estar registradas en la minuta asignada a los diferentes puestos de trabajo donde se reporten las novedades.	En cumplimiento de esta obligación, U-T SUPERSEGTEC 2025., entrega diariamente informes de infraestructura a la Entidad, con el fin de reportar las diferentes novedades identificadas en portales y estaciones del sistema.	Informe de Infraestructura
69	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a enviar de manera diaria y vía correo electrónico un reporte de novedades de personal (ausencias, retardos, incapacidades, evadidos, etc.), dicho formato deberá ser diligenciado de acuerdo con la información solicitada y por ningún motivo podrá ser objeto de cambios en ninguno de sus componentes sin autorización de la Entidad; La información deberá ser reportada y enviada utilizando el formato de reporte de novedades proporcionado por la Entidad.	U-T SUPERSEGTEC 2025., da cumplimiento a esta obligación, realizando la entrega diaria del informe de novedades presentadas con el personal asignado al contrato Transmilenio, y de cómo se subsanan las mismas.	Informe Novedades Diarias de Personal
70	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a diligenciar el formato distribución de servicios suministrado por la entidad y enviarlo a la entidad impreso y en medio magnético en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de iniciado el Contrato; una vez iniciada la ejecución contractual este deberá ser allegado de manera bimestral. En caso de presentarse alguna situación especial y se requiera este documento, deberá ser suministrado sin ningún tipo de reparo a la solicitud. Este formato deberá ser diligenciado de acuerdo con la información solicitada y por ningún motivo podrá ser objeto de cambios en ninguno de sus componentes sin	La U-T SUPERSEGTEC, se compromete a remitir el cuadro de distribución de servicios de acuerdo a la obligación remitida.	Se anexa cuadro de distribución – Concordancia con la obligación #24

	autorización de la Entidad.		
71	EL COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar el suministro, diligenciamiento, archivo y envío del formato y/o planillas control de bicicletas que se deberá diligenciar de manera diaria y permanente en las Bici Estaciones que no cuentan con control de acceso electrónico. Dicho formato deberá ser diligenciado de acuerdo con la información solicitada y por ningún motivo podrá ser objeto de cambios en ninguno de sus componentes sin autorización de la Entidad. Nota: Los originales de estas planillas deberán ser entregados a la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento todos los días lunes o martes en caso de que sea festivo, antes de las 16:30 horas mediante radicado en la oficina de correspondencia de la Entidad.	En cumplimiento de esta obligación, U-T SUPERSEGTEC 2025., realiza la entrega del informe mensual de las diferentes actividades desarrolladas en la Dirección de Modos Alternativos de la entidad y que requieren la intervención por parte de la empresa.	Informe de Ciclo parqueaderos
72	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar cada vez que se requiera por parte de TRANSMILENIO S.A., el diligenciamiento del formato acta recibo de gabinetes de megafonía, lo anterior teniendo en cuenta que los equipos están bajo responsabilidad y custodia del COMITENTE VENDEDOR. Por lo tanto, cada vez que se requiera efectuar mantenimientos de tipo preventivo y/o correctivo por parte de los técnicos de mantenimiento si no hay servicio de vigilancia se debe efectuar acompañamiento con un supervisor; dicho formato deberá ser diligenciado de acuerdo con la información solicitada y por ningún motivo podrá ser objeto de cambios en ninguno de sus componentes sin autorización de la Entidad. La información deberá ser reportada en el formato de reporte de novedades proporcionado por la Entidad.	U-T SUPERSEGTEC 2025., en cumplimiento de esta obligación, realizó inventarios de los gabinetes de Megafonía con personal TransMilenio, para poder ejercer el control de la custodia de los mismos.	Anexa inventario de cajas de megafonía.

73	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a entregar la programación de turnos y enviarlo a la entidad impreso y en medio magnético en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de iniciado el Contrato; una vez iniciada la ejecución contractual esta deberá ser allegada de manera mensual, este documento deberá ser entregado en medio digital vía correo electrónico y radicado en la oficina de correspondencia de la Entidad máximo tres (3) días antes de terminarse el mes.	U-T SUPERSEGTEC 2025., en cumplimiento de esta obligación, realizará la entrega de las planillas de programación dentro de los tres últimos días de cada mes durante la ejecución del contrato.	Anexar proyección de Programación - Concordancia obligación 22
74	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que todos los puestos de trabajo (independiente de aquellos puestos donde diariamente se entrega y recibe las dotaciones) sean monitoreados con personal de Supervisión propio, remitiendo a la Entidad de manera diaria, mínimo dos revistas así: 1. una (1) revista diurna entre las 06:00 y las 18:00 horas. 2. una (1) revista nocturna entre las 18:00 a las 06:00.	En cumplimiento de esta obligación, U-T SUPERSEGTEC 2025. ha dispuesto 5 tripletas de supervisores, los cuales dan cubrimiento a la operación, realizando las revistas diurnas y nocturnas, requeridas por la Entidad.	Concordancia con la obligación No. 36 Planillas de supervisión
75	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que todo el personal dispuesto para la ejecución del contrato ingrese al Sistema TransMilenio pagando el correspondiente pasaje.	U-T SUPERSEGTEC 2025., se compromete a dar cumplimiento a esta obligación capacitando el personal al momento de ingresar a laborar en la operación, dejándoles claro que ellos deben validar el pasaje al ingresar al sistema.	Concordancia con la obligación No. 62

76	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que todo el personal a su cargo y que este prestando sus servicios en el Sistema, acceda a este de manera acorde y adecuada; TRANSMILENIO S.A., no permitirá que el personal de vigilancia ingrese a las estaciones y portales sin pagar su pasaje, “en general, el personal de vigilancia no puede ingresar sin pagar su pasaje, no debe saltar los torniquetes, no debe pasar por debajo ni por encima o realizar balanceo, no debe acceder acercándose desde la calzada exclusiva de TransMilenio (o la vía) y forzando la apertura de las puertas de las estaciones, entre muchas otras formas”. NOTA: En caso que se evidencie ingresos de manera irregular al Sistema por parte de un vigilante o representante de la empresa DEL COMITENTE VENDEDOR TRANSMILENIO S.A podrá realizar el cobro de dichos pasajes al valor doble de la tarifa vigente.	U-T SUPERSEGTEC 2025, da cumplimiento a esta obligación, realizando inducción al personal que ingresa nuevo a la compañía y que va destinado al contrato Transmilenio, sobre la importancia y la obligatoriedad, de realizar el pago de su pasaje para ingresar al Sistema, cumpliendo con los lineamientos dados por la misma.	Concordancia con la obligación No. 62
77	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a impedir o evitar el ingreso de cargas sobredimensionadas y de vendedores informales al Sistema, al igual que deberán disuadir e impedir que no haya venta informal al interior del Sistema realizando el retiro de personas que pretendan dedicarse a ello.	Dando cumplimiento a esta obligación, U-T SUPERSEGTEC 2025, en el desarrollo de sus funciones, realiza campañas, tendientes a reducir el ingreso de cargas sobre dimensionadas al sistema, acatando los lineamientos de uso del mismo.	Se anexa nforme control de cargas sobredimensionadas
78	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a realizar monitoreo y grabación ininterrumpida, las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, de las imágenes captadas por las cámaras del circuito cerrado de televisión instalado en las estaciones y portales que la Entidad considere. Adicionalmente, debe tener almacenada la totalidad de los videos registrados por los equipos alquilados que se realicen durante la ejecución del Contrato.	U-T SUPERSEGTEC 2025. para dar cumplimiento a esta obligación, ha dispuesto equipos de grabación que permiten mantener la custodia de estas durante tres meses como se establece en la firma del contrato.	Se anexa Informe CCTV y Monitoreo

79	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a entregar a TRANSMILENIO S.A., en el momento en que el supervisor designado por TRANSMILENIO S.A. lo requiera, las grabaciones del circuito cerrado de televisión (CCTV) y cámaras PTZ.	UT SUPERSEGTEC 2025, en cumplimiento con esta obligación, remite a la entidad toda validación de cámaras que se requieran.	Anexa radicados de validación de CCTV
80	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a dejar en correcto funcionamiento los sistemas de alarmas y de botón de pánico solicitados en el anexo técnico en todas las ubicaciones que la entidad considere, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo.	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento a esta obligación.	Se anexa acta de instalación por parte del proveedor ASPIDA
81	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a capacitar al personal que TRANSMILENIO S.A., le indique en la operación y manejo del circuito cerrado de televisión.	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento a esta obligación dando acompañamiento 24 horas los 7 días de la semana a toda novedad que se presente con CCTV	Se anexa acta d capacitación al personal de monitoreo. Concordancia obligación 12
82	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a atender de manera inmediata cualquier falla o avería que se llegue a presentar en el sistema de registro de entrada de visitantes o en el circuito cerrado de televisión.	U-T SUPERSEGTEC 2025., en apoyo de Aspida (Empresa especializada en CCTV), desarrolla planes tendientes a Aspada realizar los diferentes arreglos y mantenimientos solicitados en el desarrollo del contrato	Informes mantenimientos preventivos y correctivos ASPIDA

83	La empresa de vigilancia deberá capacitar, entrenar y reentrenar de manera permanente al personal de vigilancia que labora en el esquema de seguridad, en temas de procedimientos, protocolos de seguridad, servicio y atención al cliente con perspectiva de género y diferencial, resolución de crisis y conflictos, cumplimiento de funciones establecidas para el plan y servicio solicitado. Lo anterior con el fin de minimizar problemáticas y quejas referentes a maltratos verbales, físicos, riñas o peleas por no efectuar y ejecutar de manera acorde y adecuada los procedimientos y funciones específicas, al momento de intervenir los usuarios (as)El COMITENTE VENDEDOR está obligado a evitar que las personas ingresen al Sistema TransMilenio evadiendo el pago del pasaje	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento entrenando y reentrado en los temas estipulados en la obligación	en concordancia con la obligación #12
84	El COMITENTE VENDEDOR está obligado a evitar o impedir el ingreso de habitantes de calle, en caso de encontrar habitantes de calle deberá garantizar la salida o retiro de estas personas del Sistema Transmilenio	U-T SUPERSEGTEC 2025., para dar cumplimiento a esta obligación, desarrollará campañas, que permitan dar aviso a las entidades oficiales, sobre invasión del espacio público por parte los habitantes de la calle, que quieran o que estén invadiendo espacios asignados a TRANSMILENIO S.A.	Informe de intervención a personal habitante de calle.
85	El COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que el personal de vigilancia y seguridad privada ejecute acciones y funciones encaminadas a evitar e impedir los ingresos irregulares al Sistema. Por lo tanto, TRANSMILENIO S.A podrá realizar descuentos en la factura mensual presentada por el COMITENTE VENDEDOR, si se evidencia que el personal de vigilancia no cumplió con los requerimientos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia y	U-T SUPERSEGTEC 2025., para dar cumplimiento a esta obligación, presenta el Informe Plan anti evasión en el que se evidencia el personal dispuesto al servicio.	Concordancia con la obligación No. 48

	seguridad privada en el Sistema, por ejemplo, entre otros comportamientos, cuando se distraiga utilizando el celular o conversando con otro personal o con usuarios del Sistema o si está utilizando elementos electrónicos (celulares, tabletas o cualquier otro que no hagan parte de los necesarios para la prestación de servicio) y no atendiendo las actividades de impedir la evasión.		
86	El COMITENTE VENDEDOR está obligado a impedir que ingresen al sistema bienes, elementos, equipos que se consideran como cargas sobre dimensionadas. Entiéndase como carga sobredimensionada el bien, elemento u objeto que exceda los 60 cm por alguno de sus lados.	En concordancia con la obligación 77	Se anexa Informe de cargas sobredimensionadas
87	El COMITENTE VENDEDOR deberá mantener los precios ofertados en la rueda de negocios por cada uno de los medios tecnológicos requeridos por TRANSMILENIO S.A., incluso cuando se requieran medios tecnológicos adicionales a los inicialmente solicitados.	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento a esta obligación.	N/A
88	El COMITENTE VENDEDOR deberá proveer y garantizar el correcto funcionamiento de los canales de datos para poder realizar el monitoreo de las cámaras de seguridad donde disponga la Entidad y demás dispositivos solicitados en el presente anexo técnico en referencia a los medios tecnológicos.	U-T SUPERSEGTEC 2025., da cumplimiento a la presente obligación contractual.	En concordancia con la obligación 78
89	El COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar la reparación o reposición de los medios tecnológicos solicitados en el presente anexo técnico.	U-T SUPERSEGTEC 2025. realiza las respectivas reparaciones o reposiciones de los elementos tecnológicos que presentan daños o falas.	Concordancia con la obligación 78

90	EL COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar que todo el personal de vigilancia a su cargo, adelante acciones preventiva encaminadas a no permitir la construcción de cambuches o viviendas artesanales ni el asentamiento de ciudadanía en condición de habitabilidad en calle en toda la parte perimetral de la infraestructura del Sistema, lo anterior en articulación con las autoridades competentes; dicha obligación está encaminada a no permitir el deterioro de la imagen del Sistema así como la proliferación de esta problemática en el Sistema.	U-T SUPERSEGTEC 2025., realiza campañas de intervención y apoyo a las entidades correspondientes para el debido retiro de habitantes de calle dentro o alrededor del sistema integrado de transporte.	En concordancia con la obligación 84
91	EL COMITENTE VENDEDOR debe proporcionar en calidad de arriendo (alquiler) la totalidad de los equipos, dispositivos móviles y software, solicitados en el presente Anexo Técnico y la ficha técnica de negociación, especificados en la propuesta, e instalarlos en los puntos de acceso especificados de las TransMibicis.	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento con la obligación contractual, facilitando los insumos para la instalación de los equipos.	Se adjuntan actas de instalación de sistemas de kioscos y bici parking lite
92	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a disponer de todo el personal capacitado e idóneo para que realice las actividades de capacitación en el uso de los equipos (incluye software) de control de acceso en los sitios especificados de las TransMibicis, durante la primera semana a partir de la instalación del servicio en cada punto.	U-T SUPERSEGTEC 2025., con el apoyo de ASPIDA, empresa especializada, realizó las capacitaciones exigidas para la ejecución del contrato.	Se adjunta planilla de capacitación. Concordancia con la obligación #12
93	EL COMITENTE VENDEDOR debe ejecutar las actividades de capacitación, mantenimiento y atención de las contingencias que se presenten, en los sitios especificados de las TransMibicis, a partir del inicio de la prestación del servicio.	U-T SUPERSEGTEC 2025. con el apoyo de ASPIDA, empresa especializada, llevará a cabo proceso de capacitación para contingencias y emergencias	Se adjunta planilla de capacitación. Concordancia con la obligación #12

94	L COMITENTE VENDEDOR debe garantizar disponibilidad permanente e inmediata de personal para la atención de cualquier novedad o falla de los medios tecnológicos en las TransMibicis dentro de los plazos estipulados en el presente Anexo Técnico y la ficha técnica de negociación.	U-T SUPERSEGTEC 2025. con el apoyo de ASPIDA, empresa especializada, ejecuta actividades de manera inmediata ante eventos o reacciones inmediatas para reparaciones preventivas y correctivas en los puestos de trabajo.	Entrega de ordenes de servicio para cada evento
95	EL COMITENTE VENDEDOR debe informar sobre las acciones ejecutadas para la atención de cada una de las novedades reportadas por el Supervisor. Para tal fin EL COMITENTE VENDEDOR debe informar al Supervisor, sobre el personal responsable designado para recibir las novedades, así como el canal de comunicación dispuesto (correo electrónico y/o número telefónico con servicio de mensajes instantáneos WhatsApp) para recibir y reportar la atención de dichas novedades.	U-T SUPERSEGTEC 2025. con el apoyo de ASPIDA, da cumplimiento a la obligación	Se envían permisos por correo. Concordancia con la obligación # 61
96	EL COMITENTE VENDEDOR debe garantizar que todos los puntos del Sistema de Control de Acceso tengan Stickers. Si llegara a presentarse el caso en el que algún punto no lo tenga, EL COMITENTE VENDEDOR debe atender la novedad dentro de los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico y ficha técnica de negociación.	U-T SUPERSEGTEC 2025. garantiza la entrega y suministro constante de los Stickers.	Anexar ordenes de servicio para cada evento.
97	EL COMITENTE VENDEDOR debe garantizar la protección y seguridad de los equipos de Control de Acceso a Bici Estaciones, para lo cual, debe suministrar el mueble (quiosco), con las especificaciones que mejor considere para la instalación de los equipos y que garanticen la seguridad y protección de los mismos.	U-T SUPERSEGTEC 2025. cumplimiento garantizando el aseguramiento de la infraestructura para la custodia de los equipos en las bicis estaciones.	Se anexa acta de instalación por parte del proveedor ASPIDA, concordancia con la obligación # 80

98	EL COMITENTE VENDEDOR debe entregar a TRANSMILENIO S.A., los datos, informes y reportes sobre los registros existentes en las bases de datos de los Sistemas de Control de Acceso, con toda la información que se considere, cada vez que el supervisor designado por TRANSMILENIO S.A. lo requiera.	U-T SUPERSEGTEC 2025. con el apoyo de ASPIDA, empresa especializada, realiza la entrega de las estadísticas - informes y requerimientos a la Entidad.	Entrega de informes y estadísticas de ingresos y pernoctas.
99	EL COMITENTE VENDEDOR debe suministrar e instalar los puntos de control de acceso adicionales que el supervisor solicite, los cuales serán pagados de acuerdo con el precio unitario de la oferta económica que presente el COMITENTE VENDEDOR.	U-T SUPERSEGTEC 2025. dará cumplimiento a esta obligación	Se anexa solicitudes de instalación con su respectivo seguimiento
100	EL COMITENTE VENDEDOR debe atender la solicitud de cambio de equipos que a criterio del Supervisor deban ser reemplazados por deficiencia o inconveniencia.	U-T SUPERSEGTEC 2025. dará cumplimiento a esta obligación	Para el presente periodo, no se realizaron requerimientos por parte del supervisor del contrato.
101	EL COMITENTE VENDEDOR debe garantizar, en un día en el transcurso de la primera semana de instalación en cada sitio, la presencia de una persona que apoye la inducción, capacitación y el proceso de registro de 4:30 am a 9:00 am y de 4:30 pm a 8:30 pm.	U-T SUPERSEGTEC 2025. con el apoyo de ASPIDA, empresa especializada, realizó las capacitaciones exigidas para la ejecución del contrato.	Se dan cumplimiento según cronograma de capacitaciones e inducción inicial
102	EL COMITENTE VENDEDOR debe realizar mensualmente una capacitación de refuerzo a cada uno de los vigilantes asignados a los puntos de control de acceso a TransMibicis.	U-T SUPERSEGTEC 2025. dará cumplimiento a esta obligación, realizando capacitaciones y reintroducciones mensuales a los colaboradores del sistema	Se adjunta planilla de capacitación. Concordancia con la obligación 12.

103	EL COMITENTE VENDEDOR debe capacitar en el uso de los equipos de control de acceso (incluye software) cada vez que ingrese nuevo personal (propio del COMITENTE VENDEDOR o vinculado a otra empresa de vigilancia a cargo de la seguridad de las TransMibicis) que vaya a estar a cargo del manejo de un punto de control de acceso a una TransMibici y cuando el supervisor designado por TRANSMILENIO S.A. lo solicite.	U-T SUPERSEGTEC 2025 actualmente cumple con la obligación contractual.	Se adjunta planilla de capacitación. Concordancia con la obligación 12.
104	EL COMITENTE VENDEDOR debe verificar y depurar la información inconsistente y/o errónea de la base de datos del Sistema de Control de Acceso a las TransMibici. Igualmente debe aclarar cualquier duda o incoherencia de los datos registrados en el Sistema de Control de Acceso.	U-T SUPERSEGTEC 2025. durante la ejecución del contrato, realiza la depuración y actualización de información.	Se anexa informe de Depuraciones.
105	EL COMITENTE VENDEDOR debe realizar los informes detallados de casos de hechos eventuales que le sean solicitados por el Supervisor de acuerdo con el contenido mínimo exigido en el presente Anexo Técnico y ficha técnica de negociación. Incluye analizar los casos ocurridos durante los noventa (90) días anteriores al inicio de la prestación del servicio con base en la información (videos y registros) que como insumo sea entregada por la empresa prestadora del servicio saliente, a TRANSMILENIO S.A.	U-T SUPERSEGTEC 2025 está dispuesta a dar cumplimiento a esta obligación	Se procederá a realizar en caso de que se genere alguna reclamación
106	EL COMITENTE VENDEDOR Durante los primeros 15 días hábiles de ejecución del contrato debe suministrar e instalar cada una de las cámaras del circuito cerrado de televisión (CCTV) que deberán tener la capacidad de guardar información de noventa (90) días ya sea por almacenamiento en la nube o capacidad de memoria.	U-T SUPERSEGTEC 2025. para inicio de operación da cumplimiento a la instalación del CCTV en estaciones y bici estaciones.	Anexar informe de instalación. Concordancia con la obligación 80

107	EL COMITENTE VENDEDOR debe instalar y dejar operativas las cámaras en las ubicaciones que sean definidas en concertación con la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A. atendiendo criterios de cobertura y seguridad.	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento a las directrices emitidas por la Entidad Transmilenio para la ubicación e instalación de cámaras.	Anexos planos de cámaras de la bici estaciones del sistema.
108	EL COMITENTE VENDEDOR debe garantizar la protección de los equipos de grabación, por lo que estará a su criterio definir las medidas que considere para tal fin.	U-T SUPERSEGTEC 2025. cumplimiento garantizando el aseguramiento de la infraestructura para la custodia de los equipos en las biciestaciones.	Se dan validaciones semanales a las grabaciones de las sedes
109	EL COMITENTE VENDEDOR debe guardar y enviar los videos que el supervisor del designado por TRANSMILENIO S.A. le solicite, de acuerdo con los procedimientos establecidos por TRANSMILENIO S.A.	U-T SUPERSEGTEC 2025 con apoyo de ASPIDA, realizara la entrega de los videos requeridos cuando sean solicitados.	Cuando se da el proceso de descarga se envían en una encriptación al supervisor del contrato
110	108. EL COMITENTE VENDEDOR debe bloquear el uso de memorias USB, unidad de CD y acceso a Internet. Se debe garantizar que los equipos sean para uso exclusivo del Software de control de acceso.	U-T SUPERSEGTEC 2025. con apoyo del proveedor ASPIDA, da cumplimiento a la obligación garantizando la no extracción de la información de la Entidad, realizando el bloqueo de los equipos digitales	Se enviará el certificado de bloqueo de puertos y acceso a la red en los sistemas de control de acceso
111	EL COMITENTE VENDEDOR debe, al finalizar la prestación del servicio, entregar en medio magnético los archivos de grabación de los últimos 90 días de todos las TransMibicis.	U-T SUPERSEGTEC 2025. con apoyo del proveedor ASPIDA, da cumplimiento a la obligación garantizando la custodia y entrega de los discos duros que contengan la información	Se dará un resguardo de dicha información y se enviará a cliente en medios magnético

112	EL COMITENTE VENDEDOR debe presentar, al finalizar el primer mes de ejecución, un plan de mantenimiento preventivo a la totalidad de los equipos, dispositivos móviles y elementos de medios tecnológicos en las TransMibicis (incluye software) a realizar durante la ejecución del contrato para garantizar la limpieza, disponibilidad y operatividad del mismo, el cual debe ejecutar durante la prestación del servicio, incluyendo el plan de capacitación de refuerzo.	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento a la obligación apoyado con el proveedor ASPIDA, facilitando el cronograma de actividades para la ejecución del contrato.	Anexar cronograma de plan de mantenimientos en CCTV, quioscos y celulares de la bici estaciones
113	EL COMITENTE VENDEDOR debe disponer, y reponer cuando se requiera, en cada punto, un Manual de Uso Rápido de los equipos de control de acceso (incluye software) a las Biciestaciones. Este debe ser actualizado por EL COMITENTE VENDEDOR cada vez que el supervisor designado por TRANSMILENIO S.A. lo considere.	U-T SUPERSEGTEC 2025. para dar cumplimiento a la obligación, junto con el proveedor ASPIDA ha diseñado un manual de uso rápido, que permitirá hacer uso de los equipos sin generar daños.	anexar manual de uso rápido de kioscos y celulares de los TransMibici
114	EL COMITENTE VENDEDOR debe elaborar y presentar, un Plan de Contingencias ante la ocurrencia de fallas y novedades de los medios tecnológicos en TransMibicis, el cual debe ejecutar durante la prestación del servicio.	U-T SUPERSEGTEC 2025. con el apoyo del proveedor ASPIDA, cumple con la obligación, entregando un protocolo para las contingencias y emergencias presentadas en los equipos asignados a las biciestaciones.	Se anexa el plan de contingencia ante ocurrencia de fallas de los equipos
115	EL COMITENTE VENDEDOR debe realizar un inventario de las bicicletas que permanezcan (pernocten) durante la noche en cada uno de las TransMibicis (cuya vigilancia esté a su cargo), mínimo una vez por semana, y cuando el supervisor lo solicite, con el fin de verificar y calibrar la información registrada en el Sistema de Control de Acceso.	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento a la obligación realizando inventarios a la obligación realizando inventarios nocturnos posterior al cierre de operación	Anexar informe de ingresos y pernoctas. Concordancia con la obligación 71
116	EL COMITENTE VENDEDOR debe llevar el registro de ingresos y salidas de las TransMibicis a través de planillas en	U-T SUPERSEGTEC 2025. se apoyará en el software el cual	Anexar informe de ingresos y pernoctas.

	las TransMibicisque no cuenten con Sistema de Control de Acceso y entregar la información al Supervisor mensualmente totalmente digitado en formato Excel, vía correo electrónico los primeros diez (10) días calendario. En las TransMibicis que cuenten con Sistema de Control de Acceso, EL COMITENTE VENDEDOR debe llevar el registro a través de planillas cuando el Sistema presente fallas.	realizará la recolección de la información de registros e ingresos de usuarios a bici usuarios.	Concordancia con la obligación 71
117	EL COMITENTE VENDEDOR debe, una vez perfeccionada la operación bursátil, firmar un acuerdo de confidencialidad y buen uso de los datos personales de usuarios a los que tendrá acceso durante la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 para la protección de datos personales.	UT SUPERSEGTEC 2025. ha dispuesto programas radiales, capacitaciones ínsito y capacitaciones colectivas, que permitan informar a nuestros colaboradores, sobre la obligación de mantener la confidencialidad de la información, en temas relacionados con el sistema y hechos presentados dentro de él.	Anexar las cláusulas de confidencialidad del personal, concordancia con la obligación 23
118	EL COMITENTE VENDEDOR debe ajustarse a los Manuales, procedimientos y protocolos, actuales o a implementar, relacionados con las TransMibicis.	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento a la obligación	Se darán validaciones a actualidades y se dará mejoras
119	EL COMITENTE VENDEDOR debe, previo a la radicación de cada cuenta a la Entidad, presentar al Supervisor un informe mensual de ejecución de actividades del componente de Medios Tecnológicos en las TransMibicis con el contenido mínimo establecido en el presente Anexo Técnico.	U-T SUPERSEGTEC 2025. da cumplimiento a los informes de gestión emitidos por el proveedor.	Informe general de ASPIDA. Concordancia obligación 71
120	EL COMITENTE VENDEDOR, está obligado a realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020 y la Circular 009 de 2021 expedida por TRANSMILENIO S.A., en	U-T SUPERSEGTEC 2025 en cumplimiento de esta obligación, ha realizado campañas de vinculación de mujeres para integrar el grupo	Soportes de campañas de citación y Listado de mujeres activas en el dispositivo. Concordancia con la

	la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.	de trabajo de vigilancia en el sistema Transmilenio. Dando cumplimiento a los requerimientos realizados en la firma del contrato,	obligación 56
121	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a cumplir con cada una de las reglas establecidas en el Decreto Distrital 332 de 2020 y la Circular 009 de 2021 expedida por TRANSMILENIO S.A.	En concordancia con la obligación 118	Se da proceso según obligaciones solicitadas por cliente final
122	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio de la prestación del servicio a presentar certificación del representante legal y el revisor fiscal en donde manifieste que el 50% del personal vinculado para la ejecución corresponde a mujeres.	En cumplimiento a esta obligación U-T SUPERSEGTEC 2025. Presenta la certificación emitida por el representante legal de la compañía en donde informa el estado actual de las mujeres que prestan sus servicios en el contrato Transmilenio.	Certificado de cantidad de mujeres contratadas firmado por la Representante Legal. Concordancia con la obligación 58

GESTIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, la **U-T SUPERSEGTEC 2025**, se elabora el informe de gestión con el propósito de cumplir con el Anexo Técnico de **TRANSMILENIO S.A.** En dicho informe se detallan las acciones llevadas a cabo durante este período en relación con cada una de las obligaciones contractuales.

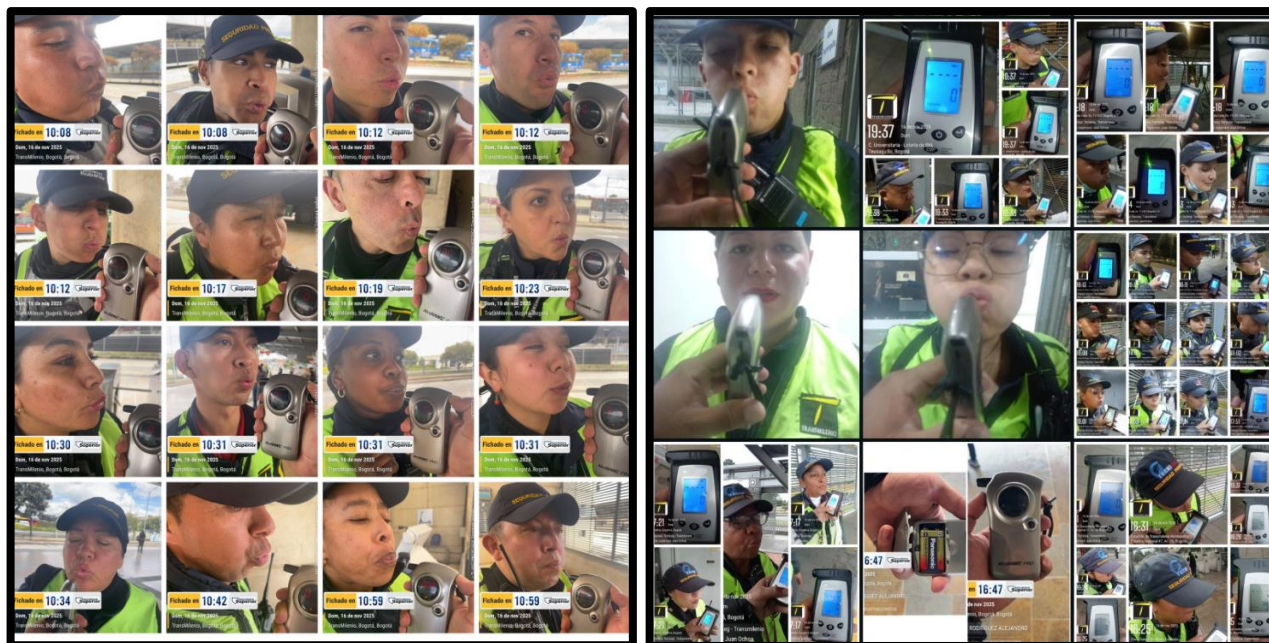
I. ACTIVIDADES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

En cumplimiento de la Política de Prevención y Control de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, se efectuaron pruebas aleatorias de alcoholimetría al personal vinculado al contrato de TransMilenio, utilizando equipos ALC 8020 DB2904400188, con el fin de garantizar su idoneidad para la prestación del servicio.

Durante el mes en curso se aplicaron **351 pruebas** de alcoholimetría, correspondientes al **35.14% del personal activo**, todas con resultado cero (0) positivo para alcohol en nuestros

colaboradores.



Campaña y divulgación de prevención de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas

Las campañas de divulgación de la Política Corporativa y Estratégica de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas constituyen un pilar fundamental para la construcción de una cultura organizacional sana, segura y responsable. Estas iniciativas permiten sensibilizar a los colaboradores acerca de los riesgos asociados al consumo de dichas sustancias, al tiempo que promueven hábitos de vida saludables y refuerzan la comprensión y apropiación de las políticas internas de la empresa.

De esta manera, se fomenta un entorno laboral más productivo, seguro y libre de incidentes relacionados con el alcohol y las drogas, contribuyendo directamente a la sostenibilidad institucional y al éxito a largo plazo de la organización.

Campaña y divulgación durante el servicio

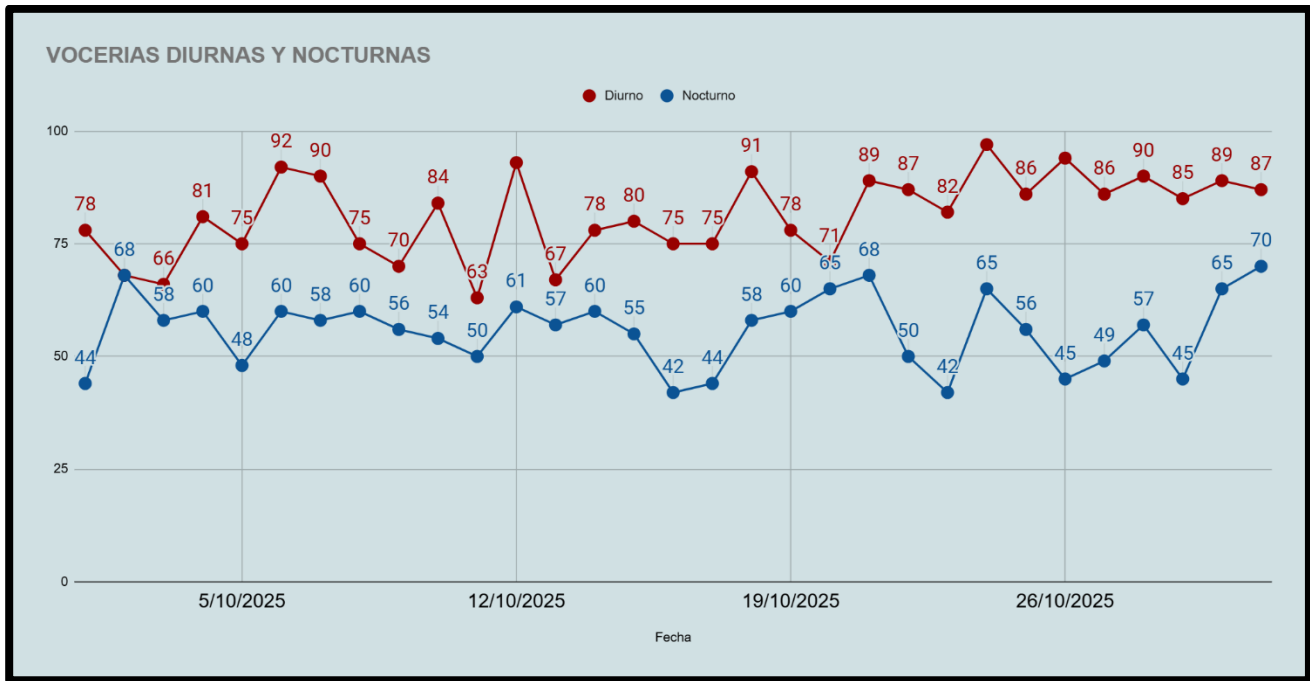
En el marco de la ejecución del contrato, se lleva a cabo la implementación de un seguimiento permanente a las vocerías realizadas por el personal operativo durante los turnos comprendidos entre las 06:00 y 18:00 horas y de 18:00 a 06:00 horas. Estas vocerías incluyen una breve pero efectiva capacitación dirigida al personal de vigilancia, con el objetivo de reforzar aspectos fundamentales del servicio y garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos por la entidad.

Durante estas jornadas se abordan temas como el uso adecuado de los elementos en el puesto de trabajo, la presentación personal, el manejo correcto de las tarjetas habilitadoras, y la

reacción ante situaciones de crisis, con el fin de mitigar la accidentabilidad y fortalecer la capacidad de respuesta del personal. Asimismo, se tratan aspectos relacionados con el manejo del estrés, la puntualidad en la llegada al servicio, la comunicación radial de novedades, la recuperación de pasajes, el trato respetuoso al usuario y las notificaciones de tipo jurídico, entre otros.

Este control resulta de gran importancia, ya que permite que el vigilante mantenga actualizados sus conocimientos y recuerde de manera constante sus derechos y deberes, garantizando así una prestación del servicio segura, eficiente y enmarcada en la cultura de respeto y responsabilidad operativa.

Para el mes de octubre, se evidencia la siguiente cantidad de vocerías realizadas, en las que podemos evidenciar que en el transcurso del turno 06:00am a 18:00 pm, hay mayor flujo de vocerías por parte del personal.



ACCIDENTALIDAD

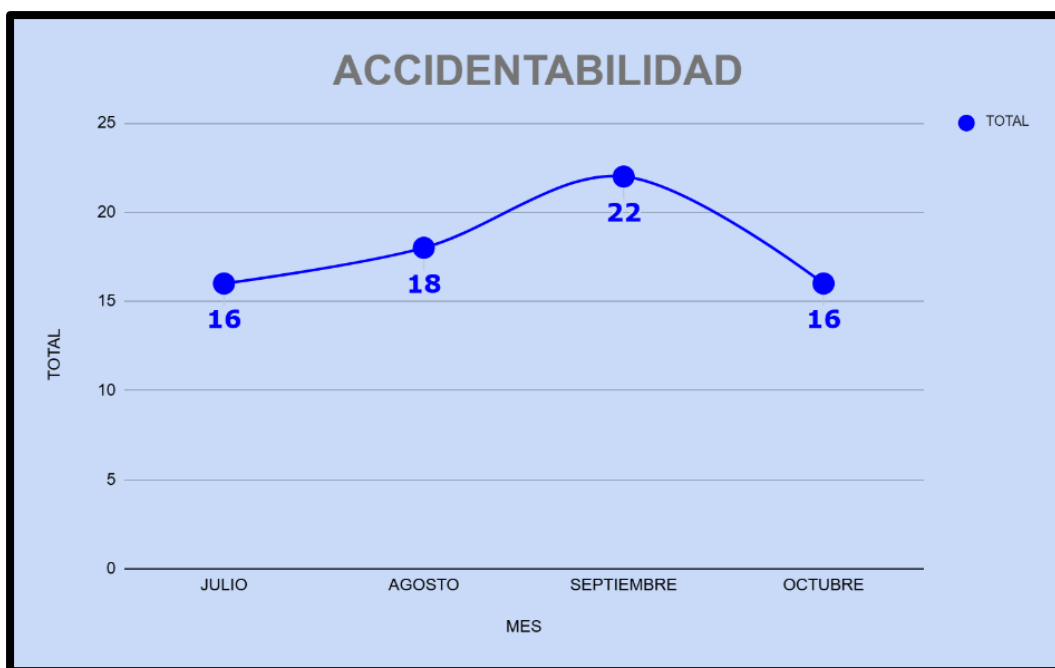
Durante la ejecución del contrato, en la vigencia comprendida entre el 01 y el 31 de octubre de 2025, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo reportó dieciséis (16) accidentes laborales, asociados a riesgos de tipo público, tránsito, biológico y locativo, ocurridos en el desarrollo de las funciones dentro del sistema.

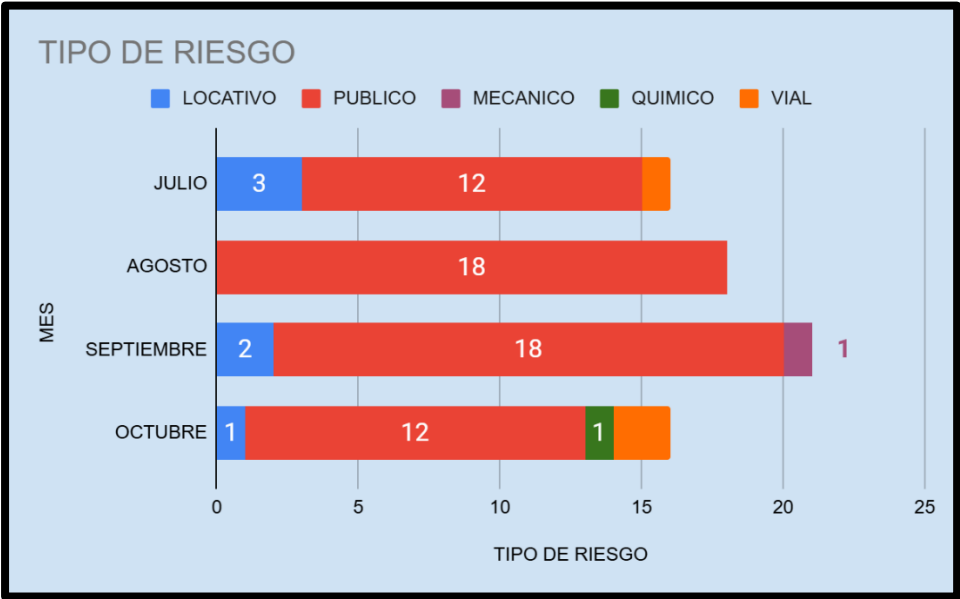
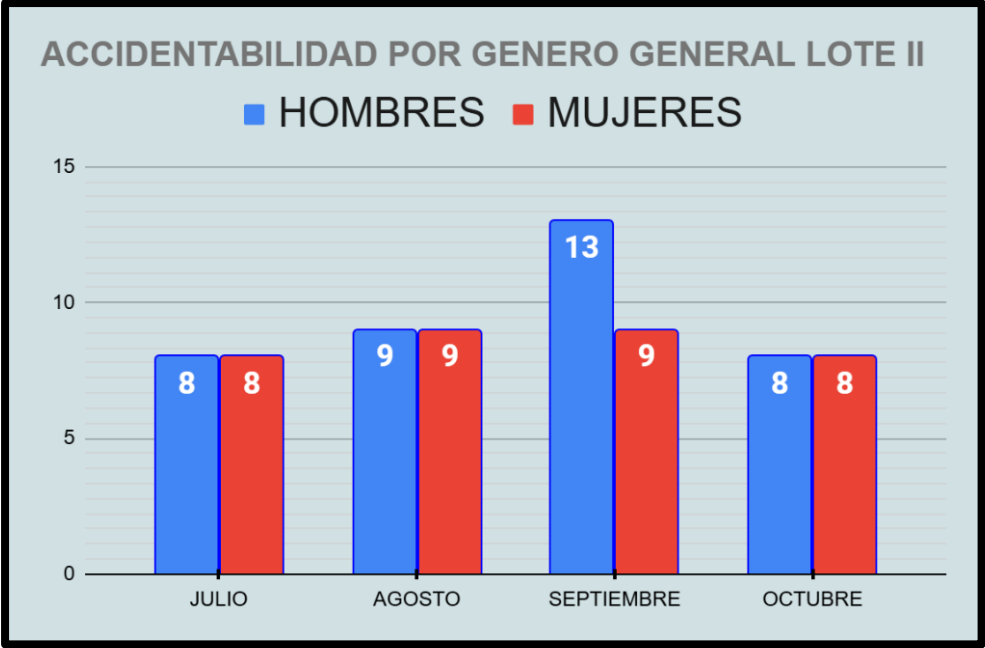
INDICADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CONTRATISTA TRANSMILENIO	
INFORMACIÓN GENERAL	
NOMBRE CONTRATISTA	UT SUPERSEGTEC 2025
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada
EJECUTIVO CONTRATO	Diego Armando Melo
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE	OCTUBRE
INFORMACIÓN SOBRE ACCIDENTALIDAD GENERAL LOTE II	
¿Ocurrieron accidentes de trabajo o enfermedades laborales en el periodo? SI ¿Ocurrieron enfermedades laborales? NO	
VARIABLES	OCTUBRE
Número de trabajadores en el mes	1148
NÚMERO DE DIAS LABORALES EN EL MES	31
Número de días de trabajo programados al mes (número de días de laborales en el mes x número de trabajadores en el mes)	35588
Número de accidentes de trabajo ocurridos en el mes	16
Número de accidentes sin incapacidad en el mes	1
Número de accidentes con incapacidad en el mes.	15
Número de días de incapacidad por accidente laboral.	89
Número de accidentes mortales en el mes	0
Número de casos nuevos de enfermedad laboral diagnosticados en el mes	0

Número de casos de enfermedades laboral calificadas	0
Número de días de ausencia por incapacidad de origen común en el mes (excluir las licencias de maternidad y paternidad)	1.173

De acuerdo con la tabla presentada se pueden deducir los siguientes indicadores

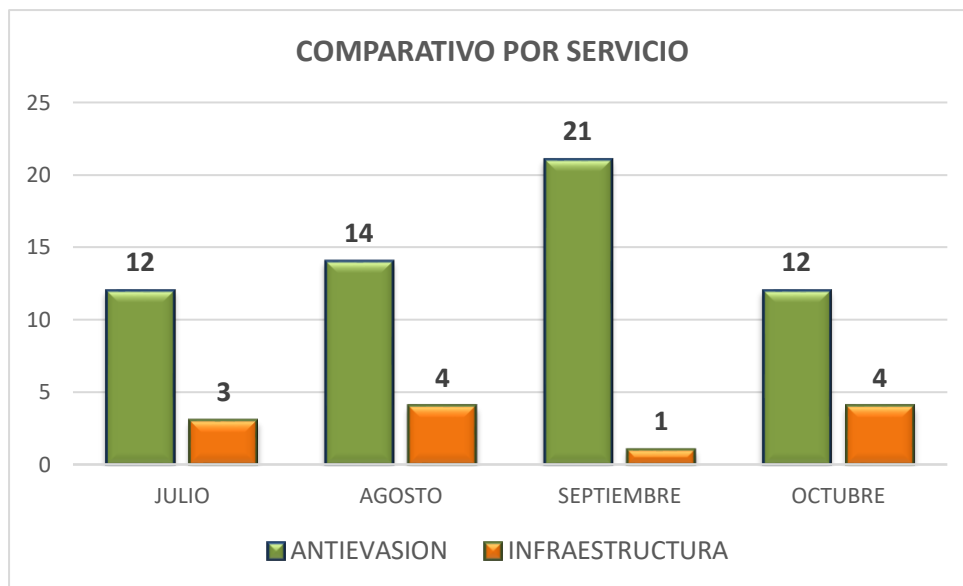
- Por cada cien (100) trabajadores que laboraron entre el 01 al 31 de octubre de 2025, se presentaron 1.39% accidentes de trabajo.
- Por cada cien (100) trabajadores que laboraron durante el 01 al 31 de octubre de 2025, se presentaron 7.75% días de ausencia por accidente de trabajo.
- En el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre, el 3.9% de los días programados fueron asentados por incapacidad médica.





CUADRO DE ACCIDENTABILIDAD CLASIFICACION SERVICIOS						
Nombre	CARGO	FECHA AT	ESTACION	TIPO DE SERVICIO	TIPO / NATURA LEZA DE LESIÓN	PELIGRO
DUMAR SMITH GUERRERO CASTANEDA	supervisor	6/10/2025	inmediaciones intercepción de la autopista sur y la NQS 30, sentido occidente norte	Supervisor	Contusión	vial

FELIPE MANCERA CUESGUEN	vigilante	12/10/2025	LA CAMPIÑA	Antievasión	Trauma	Publico
VICTOR ALFONSO BECERRA LOZANO	vigilante	17/10/2025	PORTAL SUBA	Antievasión	Trauma	Publico
JANIRIS MARIA POLANCO RIBON	vigilante	21/10/2025	PORTAL SUBA	Antievasión	Golpe	Publico
ANYILIS STEFANIA MONTES RAMIREZ	vigilante	31/10/2025	PORTAL SUBA	Antievasión	Trauma	publico
JOSÉ MANUEL ESTRADA	vigilante	2/10/2025	SAN MATEO	Antievasión	Contusión	Publico
MICHEL DAYANA CUESTA MOSQUERA	vigilante	7/10/2025	TERREROS	Antievasión	Contusión	Publico
VARGAS IBARGUEN D IANA ALEJANDRA	vigilante	7/10/2025	TERREROS	Antievasión	Contusión	Publico
MELISSA MILENA ESTRADA CASTRO	vigilante	15/10/2025	SAN MATEO	Antievasión	Trauma	Publico
YULIEH PATRICIA NEGRETE DORIA	vigilante	22/10/2025	SAN MATEO	Antievasión	Trauma	Publico
NAIRO ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	supervisor	22/10/2025	NQS SUR	Supervisor	Contusión	Vial
ALVARO SANCHEZ ROCHA	Vigilante	2/10/2025	Estación kr 53	Infraestructura	Trauma	Publico
DAIRY JULIANA GUTIERREZ OCHOA	Vigilante	7/10/2025	Estación Biblioteca Tintal	Antievasión	Trauma	QUIMICO
YISEL TATIANA LESME LINAREZ	Vigilante	13/10/2025	Escuadra Móvil Portal sur	Antievasión	Herida	Publico



MEDIDAS DE INTERVENCIÓN IMPLEMENTADAS PARA PREVENIR EVENTOS DE RIESGO

Durante el mes de octubre de 2025, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) desarrolló una campaña de sensibilización y prevención orientada al cuidado de la salud de los colaboradores, con especial énfasis en la prevención de infecciones en vías urinarias (IVU). La estrategia consistió en la socialización directa y personalizada, realizada puesto a puesto por el equipo de SST, garantizando así que cada trabajador recibiera la información de manera clara, cercana y adaptada a su contexto laboral. En dichas jornadas se abordaron aspectos clave como:

- Síntomas comunes
- Factores de riesgo.
- Consejos de autocuidado
- Cuando buscar atención medica

Con estas acciones, se buscó no solo brindar conocimientos teóricos, sino también promover hábitos saludables, reforzar la cultura de autocuidado y disminuir la probabilidad de aparición de este tipo de afecciones, que pueden impactar de manera directa en el bienestar de los trabajadores y en el normal desarrollo de las operaciones.

La campaña fue bien recibida por los colaboradores, quienes participaron activamente en los espacios de diálogo e intercambio de inquietudes, lo que permitió fortalecer la confianza con el equipo de SST y generar un mayor compromiso frente a la prevención de riesgos de origen común y laboral.



RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

La seguridad es una responsabilidad compartida y una prioridad fundamental en nuestro día a día, especialmente en los entornos de atención al público. Nuestro trabajo implica interactuar con una gran cantidad de personas, lo cual, aunque es enriquecedor, también nos expone a riesgos que debemos saber gestionar para protegernos.

Por ello, se divulgo puesto a puesto el folleto sobre Riesgo Público, una herramienta esencial que recoge pautas claras y prácticas para la Protección Inteligente de cada uno de los colaboradores. Donde se socializan consejos sencillos, pero cruciales, que refuerzan nuestras medidas de autocuidado y nos ayudan a mantener un ambiente de trabajo seguro y una comunidad tranquila.

Se les hizo la invitación de revisar con atención y aplicar los cuatro pilares fundamentales que aborda este material:

1. Mantener la Distancia y el espacio personal.
2. Evitar Discusiones innecesarias con usuarios.
3. No Dar la Espalda ante actitudes desafiantes o agresivas.
4. Reportar los Accidentes de trabajo para su investigación.

Su bienestar es lo más importante. ¡Adopten estas prácticas, sean conscientes del entorno, y trabajemos **juntos por una Comunidad Segura!**



CAMPAÑAS SOCIALIZADAS MES DE OCTUBRE





Ejecutó: Leidy Serrato

II. PROPUESTA DE TRABAJO MINUTAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación contractual impartida por la entidad en relación con la gestión documental de las minutas, se propone que, una vez se inicie la recolección de minutas de los puestos asignados, se anexe el cronograma que contenga la información detallada sobre la cantidad de minutas adelantadas.

TOTAL DE MINUTAS RECOGIDAS																															120	
TOTAL DE MINUTAS CORTADAS																															83	
TOTAL DE MINUTAS FALTANTES POR ESCANER																															0	
ENCARGADO	CRONOGRAMA SCANNER DE MINUTAS																														TOTAL	
DIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ARANGO																								17	20	15	10	21				83
	TOTAL DE MINUTAS ESCANEADAS																														83	
	NOTA: Para finalizar con la meta del mes de octubre, se proyecta una entrega de mínimo 30 minutas cada día por colaboradora																															

Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre 2025, se recolectaron 120 minutas de los puestos de trabajo, se escanearon un total de 83 minutas.

Ejecutó: Lisseth Quemba

III. DENUNCIAS JUDICIALES

Respetuosamente me permito informar que, en el transcurso del mes de octubre, se interpusieron un total de tres (03) denuncias por parte del personal Operativo Transmilenio por causa de daño en bien ajeno y lesiones personales.

1. INFORME DE NOVEDAD - AGRESIÓN EN PORTAL SUBA

Fecha: 17 de octubre de 2025

Lugar: Portal Suba

Víctima: Victor Alfonso Becerra – C.C. 1118800811 – Escuadra móvil

Descripción de los hechos:

Siendo el suscrito guarda de seguridad asignado al Portal de Suba, mientras cumplía labores de control de acceso en la plataforma No. 1 en compañía de una colega, se presentaron dos ciudadanos que intentaron ingresar sin validar el pasaje. La compañera les realizó la recomendación correspondiente indicando que debían validar el pasaje para poder acceder al sistema.

Uno de los ciudadanos manifestó que ingresaría de todos modos, mostrando una actitud desafiante. En ese momento, el individuo ingresó bruscamente y agredió físicamente a la compañera empujándola. Al observar lo sucedido, me dirigí de inmediato a brindar apoyo, logrando sujetar al agresor por la camiseta mientras solicitaba el apoyo de la Policía.

Durante la intervención, otra persona me empujó fuertemente, ocasionando que golpeará mi cabeza contra la pared, lo cual me provocó la pérdida momentánea del conocimiento. Posteriormente, fui auxiliado por personal del lugar y trasladado al área de enfermería, donde recibí primeros auxilios y, posteriormente, fui remitido a la clínica del trabajador para valoración médica.

El apoyo de la Policía Metropolitana llegó aproximadamente cinco (5) minutos después del incidente, tomando control de la situación y verificando los hechos.

Acciones tomadas:

- Solicitud inmediata de apoyo policial.
- Atención médica y reporte al área de enfermería.
- Traslado a la clínica del trabajador para valoración.
- Diligenciamiento del respectivo informe de novedad y denuncia ante las autoridades competentes.

Se recomienda reforzar el acompañamiento policial en horas de alta afluencia de usuarios en el Portal de Suba, así como continuar las gestiones legales correspondientes ante la agresión sufrida por el personal operativo.



Se adjunta la denuncia judicial N° 110016000023202405460 presentada ante las autoridades competentes por los delitos referentes a Lesiones personales

2. INFORME DE NOVEDAD – AGRESIÓN EN PORTAL SUR

Lugar de los hechos: Portal Sur– Zona de ingreso de usuarios

Fecha: 22 de octubre de 2025

Persona afectada: Sierra Robles Katy

Cargo: Guarda de Seguridad

Descripción de los hechos:

Siendo la guarda de seguridad asignada al Portal 80, mientras cumplía funciones de control de acceso y orientación a los usuarios, se presentó una mujer que ingresó al sistema sin validar pasaje. Al realizarle la observación correspondiente, la usuaria reaccionó de manera agresiva, profiriendo insultos y posteriormente agrediendo físicamente a la colaboradora, causándole lesiones leves.

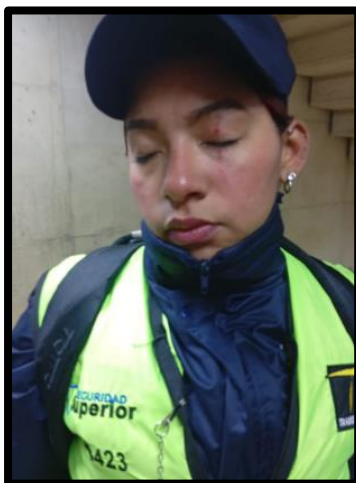
Inmediatamente se solicitó apoyo policial, quienes acudieron al sitio y controlaron la situación. La agresora fue puesta a disposición de las autoridades competentes y se realizaron los procedimientos legales correspondientes.

La guarda afectada fue trasladada al área de enfermería para valoración y posteriormente a la clínica del trabajador para atención médica.

Acciones tomadas:

- Solicitud de apoyo policial y acompañamiento.
- Atención médica en centro asistencial.
- Diligenciamiento del informe de novedad y denuncia ante autoridad competente.

Se recomienda mantener refuerzo policial en las horas de mayor congestión y sensibilizar a los usuarios sobre el respeto hacia el personal operativo del sistema.



Se adjunta la denuncia judicial N° 110016000005202502277 presentada ante las autoridades competentes por los delitos referentes a Lesiones personales

3. INFORME DE NOVEDAD – AGRESIÓN A SUPERVISOR

FECHA: 24 de octubre de 2025

HORA: 19:25 p. m.

LUGAR: Estación San Victorino

Me permito informar que, siendo aproximadamente las 18:52 horas en la estación San Victorino, se presentó un incidente de agresión física contra el Supervisor Harold Mestre, adscrito a la empresa Técniseg, mientras realizaba labores de apoyo al equipo de Antievasión y escuadra móvil en el área de torniquetes costado norte.

Durante la intervención se identificó a tres ciudadanos intentando ingresar al sistema mediante la modalidad conocida como “tres por uno”. El supervisor procedió a realizar la recomendación correspondiente, indicando la necesidad de validar el pasaje de forma individual.

Ante dicha instrucción, una de las ciudadanas, identificada como Daniela Alejandra Uriza Nieto, C.C. 1014279829, reaccionó de manera agresiva y propinó un golpe (puño) en el rostro del supervisor, ocasionándole lesión en el labio derecho y sangrado interno.

De manera inmediata se solicitó la presencia de la Policía Nacional, quienes atendieron el caso a través de la patrullera Valentina Gamboa (placa 078498), quien realizó la verificación de los hechos y orientó el procedimiento de denuncia conforme a la Ley Nacional de Policía.

El supervisor afectado recibió atención en el lugar y posteriormente fue orientado para adelantar el proceso legal correspondiente.



Se adjunta la denuncia judicial N° 16000013202506689 presentada ante las autoridades competentes por los delitos referentes a Lesiones personales

Ejecutó: Lisseth Quemba

IV. PROGRAMA DE CAPACITACIONES

Durante el mes de octubre de 2025, la UT SUPERSEGTEC 2025 ejecutó de manera continua un plan estructurado de capacitaciones orientado al fortalecimiento de las competencias operativas y conductuales del personal de seguridad privada, con especial énfasis en los vigilantes asignados a los servicios de infraestructura y control antievasión del Lote 2 del sistema TransMilenio.

Estas jornadas formativas tuvieron como propósito optimizar la calidad del servicio, afianzar la comprensión de las funciones asignadas, fortalecer el respeto por la normatividad institucional y consolidar los procesos operativos, disciplinarios y tecnológicos que garantizan el cumplimiento de los lineamientos del contrato y la eficiencia en la operación del sistema.

Capacitación riesgos psicosocial

Durante el día 02 de octubre, en las instalaciones del Patio de La Hoja, se llevó a cabo una capacitación sobre riesgo psicosocial dirigida al personal operativo de vigilancia.

Estas jornadas son de gran importancia, ya que permiten fortalecer las competencias emocionales y sociales del personal, promover ambientes laborales saludables y fomentar estrategias de prevención frente a factores de estrés, fatiga y presión laboral. De esta manera, se contribuye al bienestar integral de los colaboradores, al mejor desempeño en sus funciones y al cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la organización.



Capacitación a Supervisores de Operación – TransMilenio

Durante la jornada del 7 de octubre de 2025, el Gerente del Proyecto TransMilenio lideró una jornada de capacitación dirigida al equipo de supervisores operativos, con el objetivo de fortalecer los procesos de control, liderazgo y gestión en el cumplimiento de las labores de supervisión de puesto.

La sesión permitió revisar de manera integral los lineamientos relacionados con el mejoramiento del proceso de supervisión en terreno, enfatizando la importancia de una verificación constante de las condiciones operativas, el cumplimiento de consignas y la atención inmediata de novedades reportadas por el personal de vigilancia.

Asimismo, se abordaron estrategias de apoyo efectivo a las intervenciones antievasión, destacando la necesidad de una coordinación oportuna entre supervisores, escuadras móviles y el personal de seguridad asignado en portales y estaciones.

Durante la jornada también se socializaron aspectos relacionados con el régimen disciplinario interno, recordando los procedimientos establecidos para la aplicación de sanciones, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas y fortalecer la disciplina operativa dentro del contrato.

Otro de los temas tratados fue la importancia de las capacitaciones en puesto, orientadas al refuerzo continuo de los procedimientos de seguridad, atención al usuario y respuesta ante situaciones de emergencia.

Finalmente, se compartieron las estadísticas actualizadas sobre la evasión de pasajes en el sistema, permitiendo a los supervisores analizar tendencias, identificar puntos críticos y ajustar estrategias de control de acuerdo con el comportamiento observado en las diferentes zonas operativas.

La capacitación concluyó con un llamado a la responsabilidad y compromiso de cada supervisor como actor clave en la calidad del servicio, la seguridad del sistema y la mejora continua de la operación.



Capacitación manejo de emociones

El día 13 de octubre, en las instalaciones del Patio de La Sexta, se llevó a cabo una capacitación sobre el manejo de emociones en situaciones de crisis, dirigida al personal de vigilancia y supervisión de TransMilenio.

Este tipo de capacitaciones resulta de gran relevancia, ya que permiten fortalecer las habilidades emocionales y de autocontrol del personal ante eventos de alta tensión, promoviendo una respuesta adecuada, empática y profesional frente a situaciones que puedan comprometer la seguridad o el orden. Asimismo, contribuyen al mejoramiento del clima laboral, la prevención de conflictos y al fortalecimiento de la capacidad de atención al usuario, garantizando así un servicio más humano, seguro y eficiente.



CAPACITACIÓN SST PAUSAS ACTIVAS

El día 23 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Compañía Seguridad Superior – Sede Normandía, se llevó a cabo una capacitación liderada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en la cual se desarrollaron ejercicios de pausas activas dirigidos al personal operativo de vigilancia.

Estas actividades son de gran relevancia dentro del contexto de la vigilancia en el sistema TransMilenio, ya que contribuyen a prevenir la fatiga física y mental, mejorar la concentración y el estado de alerta del personal, y reducir el riesgo de lesiones musculoesqueléticas derivadas de las jornadas prolongadas de servicio. Asimismo, fomentan hábitos saludables y un mejor desempeño en las labores de seguridad, favoreciendo tanto el bienestar de los colaboradores como la calidad del servicio prestado.



Capacitación Vial y Simulacro de Secuestro

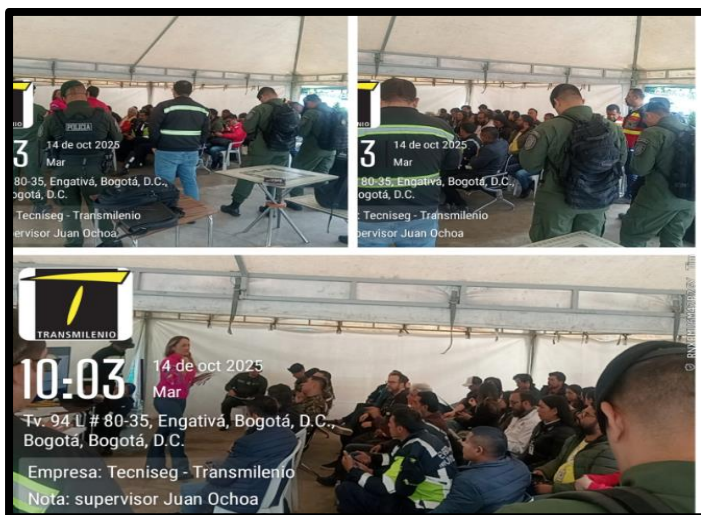
Durante el día 24 de octubre de 2025, se llevó a cabo en las instalaciones del Patio de Álamos de TransMilenio una capacitación vial orientada a la socialización y preparación del simulacro de secuestro programado para el mismo día.

Durante la jornada se realizó la presentación del plan de acción, las rutas de desplazamiento y los protocolos de seguridad establecidos para el desarrollo del ejercicio, el cual tuvo inicio en la estación Escuela Militar y finalizó en el Portal 80.

En el evento y la capacitación participaron las siguientes entidades:

- Coordinador de Seguridad
- Secretaría de Salud
- Gerente de la Entidad
- Abogado de la Entidad
- Gestores de Convivencia
- Policía Nacional
- Policía COPESA
- Policía de la Zona
- Ingeniero Vial

Estas actividades son de gran importancia, ya que permiten fortalecer los procedimientos de reacción, coordinación interinstitucional y atención ante posibles situaciones de riesgo dentro del sistema TransMilenio, garantizando una respuesta eficiente, articulada y segura por parte de todas las entidades involucradas.



Capacitación TM 26

Durante los días 14, 15, 16 de octubre, se continuó con las jornadas de capacitación sobre el “Código de Emergencia contra la Violencia Basada en Género (VBG)” en el Sistema de Transporte de Bogotá (TM26), realizadas en el auditorio del Patio La Hoja.

Esta iniciativa tuvo como propósito fortalecer las competencias del personal de vigilancia del Lote 2, brindándoles herramientas conceptuales y prácticas para la atención, identificación y actuación oportuna frente a situaciones de violencia basada en género dentro del sistema.

Las jornadas fueron desarrolladas en articulación con el equipo de Gestores de Convivencia de TransMilenio, quienes lideraron los espacios formativos a través de metodologías participativas, análisis de casos reales y dinámicas de reflexión orientadas a sensibilizar al personal frente a la importancia del respeto, la equidad y la protección de los derechos de las mujeres y personas vulnerables.

Asimismo, estas capacitaciones se enmarcan en la estrategia institucional de prevención y respuesta ante incidentes de violencia o acoso en el sistema, reforzando el compromiso de todos los actores operativos en la construcción de entornos seguros, incluyentes y libres de violencia para los usuarios de TransMilenio.

Temas abordados:

- ✓ ¿Qué es TM26?
- ✓ ¿Qué son las violencias basadas en género?
- ✓ ¿Qué hacer ante una presunta violencia basada en género?
- ✓ Rutas de atención para casos de violencias basadas en género.

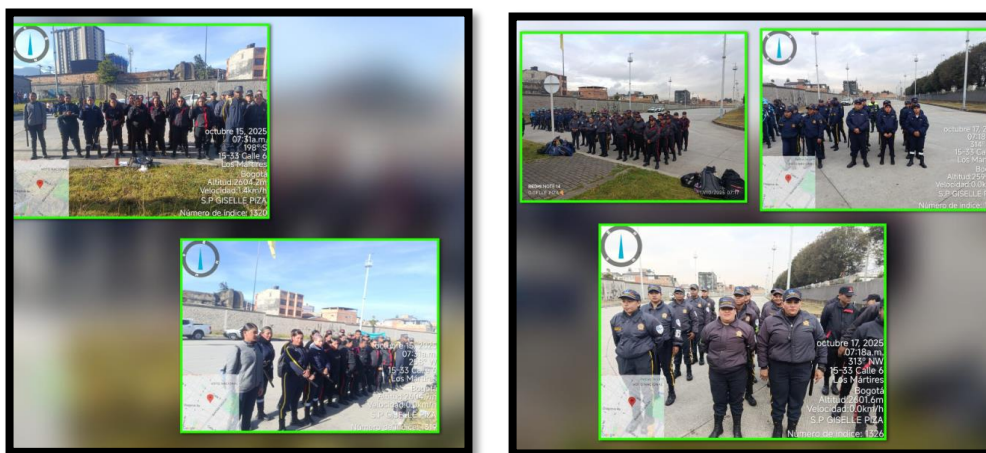


Capacitación Operativa a Escuadras Móviles

Durante la semana del 13 al 17 de octubre de 2025, en las instalaciones del Patio de la Sexta, se llevó a cabo un proceso de capacitación en terreno orientado al fortalecimiento operativo de las escuadras móviles encargadas de las labores de control y vigilancia antievasión en el sistema TransMilenio.

La jornada fue liderada por Dirección Técnica de Seguridad operativos, con el objetivo de afianzar los conocimientos tácticos, normativos y procedimentales necesarios para la atención oportuna y efectiva de usuarios que intentan evadir el pago del pasaje.

El programa se enfocó en el desarrollo de competencias prácticas para el abordaje seguro de situaciones con potencial de riesgo, especialmente aquellas que involucran comportamientos agresivos o de resistencia.



Entre los temas tratados se incluyeron el uso adecuado y manejo técnico de la tonfa, la aplicación proporcional de la fuerza conforme a la normativa legal vigente, los procedimientos de intervención segura, las estrategias de autocuidado, y los protocolos de actuación con enfoque en derechos humanos y respeto por la integridad de los usuarios.

Capacitación Cultura Ciudadana

Durante los días 20, 27 y 28 de octubre, en las instalaciones de la SCRD – Sede Edificio Colseguros, ubicada en la calle 17 No. 7-01, tercer piso, se llevaron a cabo las capacitaciones en cultura ciudadana dirigidas al personal de vigilancia y supervisión adscrito al contrato, actividad liderada por personal de TransMilenio S.A.

Estas jornadas revisten gran importancia, ya que buscan fortalecer las competencias sociales y comunicativas del personal operativo, promoviendo un trato respetuoso, empático y cordial hacia los usuarios del sistema. Asimismo, permiten reforzar el compromiso institucional con la convivencia, el respeto a las normas y la solución pacífica de conflictos, factores esenciales para garantizar una interacción armónica entre la ciudadanía y el personal de seguridad en el entorno de TransMilenio.

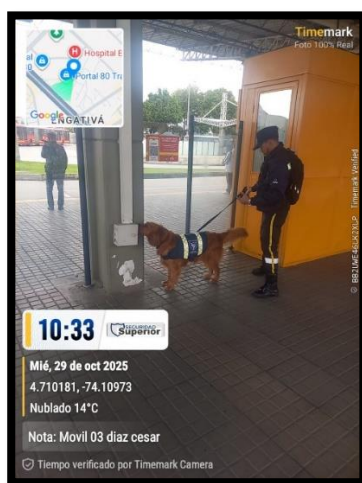


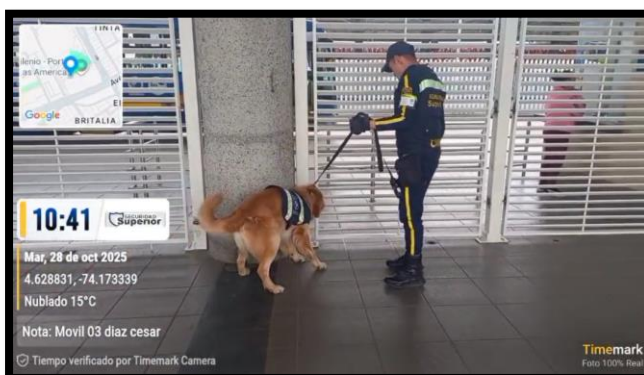
Capacitación en Puesto de Binomios Caninos Antiexplosivos

Durante los días 28 y 29 de octubre de 2025, se llevaron a cabo reentrenamientos prácticos y evaluaciones de desempeño a los manejadores caninos y ejemplares asignados en los diferentes portales, bajo la dirección del entrenador Jair Angulo Peña, de la empresa Mi Mejor Amigo.

Las actividades incluyeron:

- ✓ Ejercicios de obediencia básica y avanzada.
- ✓ Detección controlada de sustancias explosivas.
- ✓ Comportamiento operativo en escenarios reales.
- ✓ Evaluación de vínculo entre manejador y ejemplar.





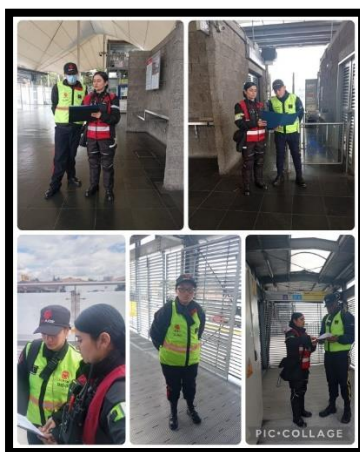
Hallazgos generales

- ✓ Se confirma la idoneidad técnica y efectividad operativa de los ejemplares reentrenados, manteniendo los estándares exigidos por el contrato.
- ✓ El ejemplar SARCO (Portal Sur) será reemplazado por dificultades de concentración en ejercicios operativos.
- ✓ El manejador Jairo Enrique Martínez Ballesta (Portal Dorado) fue retirado del servicio por prácticas indebidas y desconocimiento técnico.
- ✓ La documentación legal, médica y de entrenamiento de todos los ejemplares se encuentra actualizada y sin novedades.

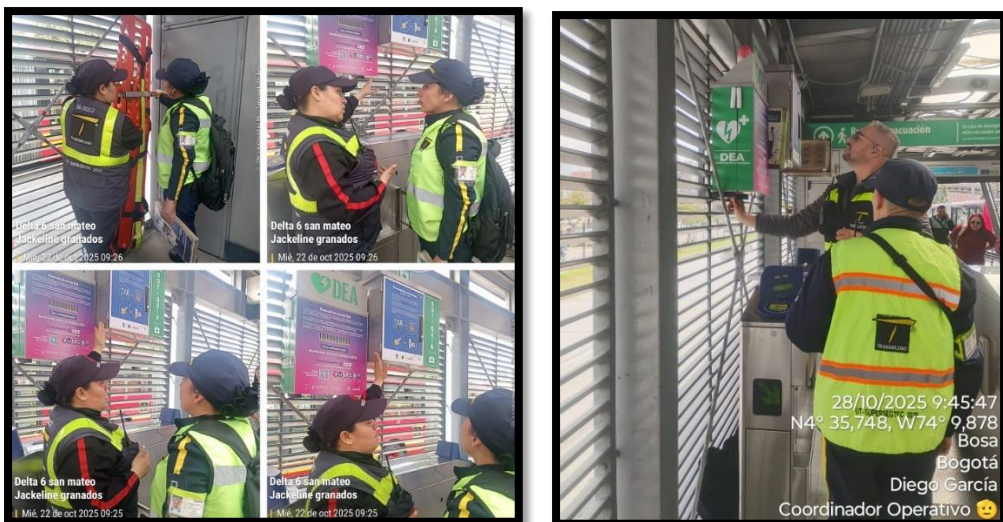
CAPACITACIONES EN PUESTO

Durante el mes de octubre, los coordinadores operativos, supervisores Móviles, Cobra y Delta llevaron a cabo capacitaciones en puesto dirigidas al personal de vigilancia asignado en los diferentes portales, estaciones intermedias y troncales del Lote 2 del sistema TransMilenio.

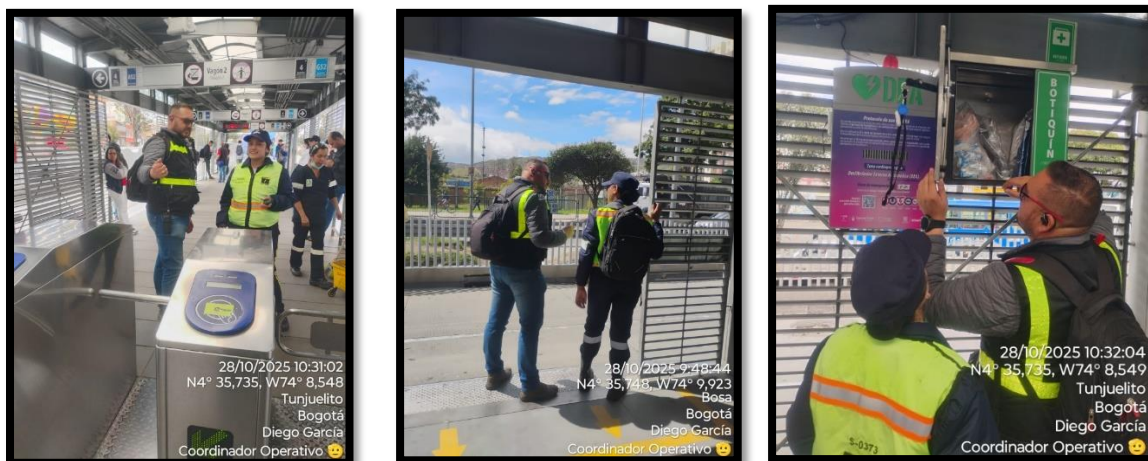
Estas actividades formativas, con un enfoque práctico y operativo, tuvieron como objetivo fortalecer las competencias del personal de seguridad privada en aspectos relacionados con la correcta aplicación de procedimientos, la observancia de las consignas y la atención de situaciones especiales dentro del entorno operacional.



Las capacitaciones incluyeron una inducción práctica sobre la ubicación y correcta utilización de elementos de atención prehospitalaria, tales como botiquines, desfibriladores externos automáticos (DEA) y camillas, con el fin de asegurar una respuesta inmediata y coordinada ante eventuales quebrantos de salud o emergencias médicas dentro de las instalaciones del sistema.



Las capacitaciones también estuvieron orientadas a reforzar las acciones preventivas frente a la evasión del pasaje, la detección temprana de comportamientos irregulares y la implementación de controles proactivos en puntos de alta afluencia. Además, se promovió la cultura de autocuidado, la disciplina operativa y el cumplimiento estricto de las consignas establecidas, con el fin de garantizar una operación segura, coordinada y eficiente dentro del sistema.



Estas jornadas contribuyen al fortalecimiento integral del componente humano, consolidando el compromiso del personal de vigilancia con los estándares de calidad y seguridad exigidos por TransMilenio

Ejecutó: Diego García

V. PROCESOS DISCIPLINARIOS Y DESVINCULACIONES

En ejercicio de las funciones asignadas y en cumplimiento de los lineamientos internos, me permito presentar el informe de gestión correspondiente a las aperturas y desarrollos de procesos disciplinarios generados durante el mes de octubre de 2025, en el marco de la operación de vigilancia que la Unión Temporal SUPERSEGTEC presta a la empresa TransMilenio S.A.

El presente documento expone de forma detallada la tipología de las faltas registradas, su distribución por tipo de servicio, las medidas disciplinarias adoptadas, así como las acciones preventivas y de acompañamiento

CONSOLIDADO GENERAL

Durante el mes analizado se contabilizaron 173 procesos disciplinarios iniciados a colaboradores por diferentes causales de incumplimiento, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas de la Unión Temporal y las directrices del cliente. El comportamiento de las faltas mostró una mayor concentración en la ausencia injustificada (72%), seguida por fumar en horario laboral (6%), tertulia o distracción en el puesto (3%), abandono de puesto (3%), uso del celular personal (3%), e irrespeto entre compañeros o usuarios (2%). Otras faltas menores representaron el porcentaje restante.

FALTAS DISCIPLINARIAS



ANÁLISIS POR TIPO DE SERVICIO

Servicio en turnos de 8 horas:

Durante el mes de octubre se registraron **96 sanciones** correspondientes a este tipo de servicio, distribuidas en **84 suspensiones** y **12 llamados de atención**.

Las conductas más frecuentes continúan siendo la **ausencia injustificada**, el **uso del celular personal** y la **tertulia o distracción en el puesto de trabajo**, representando aproximadamente el **80% de las faltas** registradas.

Estas cifras reflejan la necesidad de mantener un control constante sobre la asistencia y la atención durante el servicio, así como reforzar las estrategias de seguimiento y sensibilización al personal operativo.



Servicio en turnos de 24 horas:

Durante el mes de octubre se reportaron 57 procesos disciplinarios en los servicios con jornada de 24 horas, de los cuales 47 correspondieron a suspensiones y 10 a llamados de atención.

La ausencia injustificada continúa siendo la falta más recurrente, seguida por el uso del celular personal y las tertulias en el puesto de trabajo. Aunque el número de casos en esta modalidad es menor frente al servicio de 8 horas, se mantiene una tendencia similar en los tipos de conductas registradas.

Estos resultados evidencian la necesidad de fortalecer el control y acompañamiento en los servicios de larga duración, garantizando que los supervisores refuercen el cumplimiento de las normas disciplinarias y de comportamiento durante la jornada completa.



COMPARACIÓN DE LOS DOS SERVICIOS.

Al comparar las faltas disciplinarias registradas en el servicio de 8 horas y el de 24 horas, se observa una diferencia marcada tanto en la cantidad de casos como en el número de sanciones impuestas. El servicio de 8 horas concentra un total de 124 faltas y 58 sanciones, mientras que el servicio de 24 horas presenta 57 faltas y 22 sanciones, evidenciando una mayor recurrencia de conductas sancionables en el primer turno.

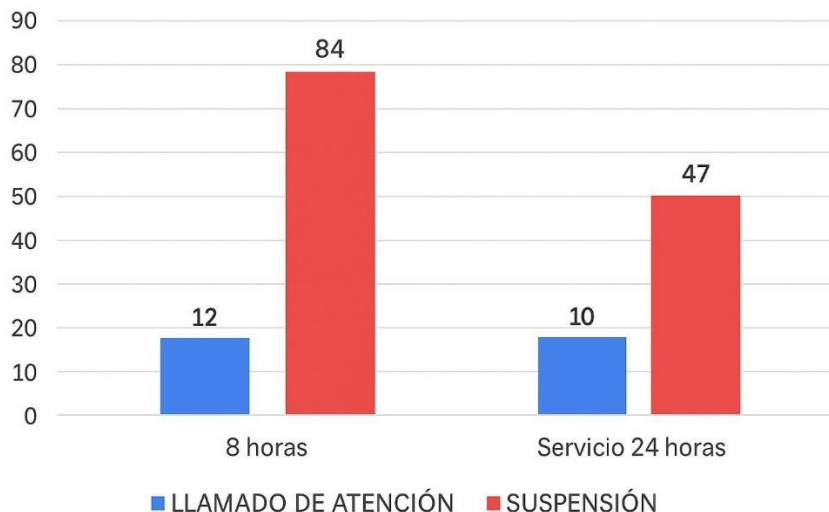
En ambos servicios, la ausencia injustificada se mantiene como la falta más frecuente, con 65 casos en el servicio de 8 horas y 25 casos en el de 24 horas, lo que refleja una problemática común relacionada con el cumplimiento de los horarios y la responsabilidad Laboral. En el servicio de 8 horas también destacan otras conductas como el abandono de puesto (12 casos), el uso del celular personal (10 casos) y el irrespeto hacia compañeros o usuarios (7 casos). Por su parte, en el servicio de 24 horas estas conductas tienen menor incidencia, con solo 1 abandono de puesto, 7 usos de celular personal y 3 irrespetos.

De igual manera, se identifican faltas menores como tertulias, retardos injustificados y evasión de pasaje, presentes en ambos servicios, aunque con menor frecuencia y generalmente sancionadas con llamados de atención verbales o escritos.

En conclusión, el servicio de 8 horas registra no solo un mayor número de faltas, **sino también un mayor número de sanciones**, lo que puede relacionarse con factores como la carga operativa, la rotación de personal y el menor tiempo de adaptación por turno. En contraste, el

servicio de **24 horas** mantiene una mayor **estabilidad disciplinaria**, reflejada en un número menor de sanciones y conductas reiterativas.

Comparativo de Sanciones – Octubre 2025

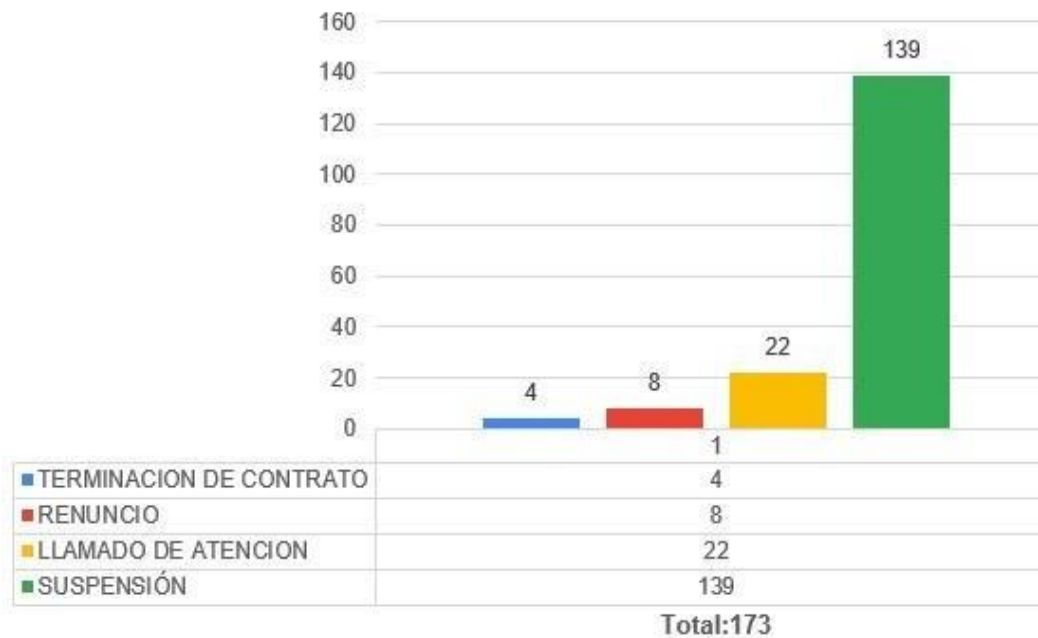


MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADOPTADAS

Durante el mes de octubre de 2025, se registró un total de 173 procesos disciplinarios, de los cuales se derivaron diferentes medidas según la gravedad de las faltas. La suspensión fue la sanción más aplicada, con 139 casos, reflejando la firmeza en el control frente a conductas reiteradas o de mayor impacto operativo. Le siguen 22 llamados de atención, implementados principalmente para faltas leves o primeras incidencias.

Así mismo, se presentaron 8 renunciaciones voluntarias durante el desarrollo de los procesos y 4 terminaciones de contrato, correspondientes a situaciones graves o reincidencias. En conclusión, la medida más frecuente fue la suspensión, lo que demuestra una política disciplinaria enfocada en la corrección y la responsabilidad del personal operativo, acompañada del seguimiento permanente por parte de los supervisores.

PROCESOS DISCIPLINARIOS OCTUBRE DE 2025



ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y PLAN DE INTERVENCIÓN EN PORTALES Y ESTACIONES

Con el propósito de fortalecer la gestión disciplinaria y garantizar un mayor acercamiento a los lugares de operación, se ha diseñado un Plan de Intervención en Portales y Estaciones, orientado a brindar acompañamiento oportuno, reforzar los procesos de control y fomentar la prevención de conductas inadecuadas.

Objetivo: Acercar la gestión disciplinaria a los espacios de trabajo, permitiendo una atención más directa y eficaz de los casos reportados.

Lugares de intervención: Portal Suba, Portal 80, Portal El Dorado, Portal de las Américas, Portal Sur, Ricaurte y sede de la empresa Seguridad Superior Normandía.

Anexo – Recuperación de dinero con sanciones

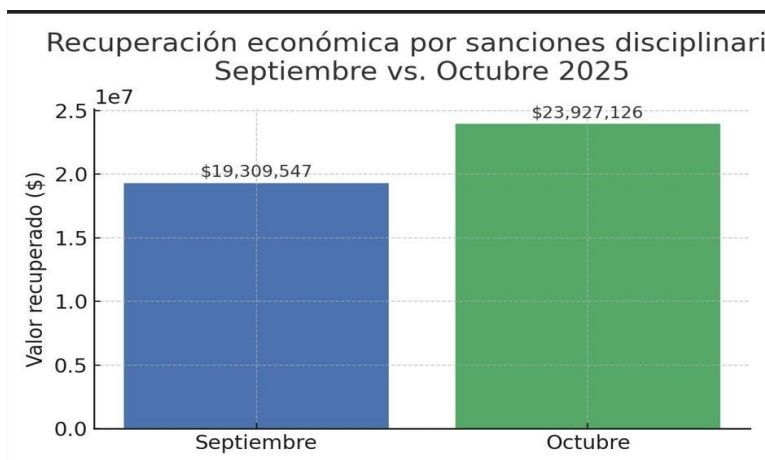
Como resultado directo de la aplicación de las sanciones disciplinarias, especialmente las suspensiones, durante el mes de octubre de 2025, la Unión Temporal SUPERSEGTEC logró una recuperación económica equivalente a \$23.927.126.

Este monto corresponde al valor descontado como consecuencia de las 139 suspensiones impuestas, lo que representa un promedio aproximado de \$172.200 recuperados por cada suspensión.

El incremento frente al mes anterior (septiembre, con \$19.309.547) evidencia una mejora en la gestión disciplinaria y una mayor efectividad en la aplicación de las medidas correctivas.

Este resultado demuestra que las sanciones, además de cumplir una función correctiva y formativa dentro del equipo operativo, generan un impacto positivo en la sostenibilidad financiera de la organización, fortaleciendo la disciplina interna y el cumplimiento de los lineamientos contractuales establecidos con TransMilenio S.A.

En ese sentido, la recuperación económica se entiende como un beneficio complementario de la función disciplinaria: no busca generar ingresos, pero sí refleja el compromiso de la UT SUPERSEGTEC con la aplicación de medidas justas, proporcionales y efectivas, que contribuyen tanto al orden interno como a la estabilidad financiera y operativa del contrato.



Conclusiones

- Durante el mes de octubre de 2025, se evidencia un incremento significativo en la gestión disciplinaria, alcanzando 173 procesos adelantados frente al mes anterior. Este aumento refleja un fortalecimiento del control interno y del seguimiento a las conductas laborales, especialmente en los servicios de 8 y 24 horas, donde las ausencias injustificadas, el uso del celular personal y las tertulias continúan siendo las faltas más recurrentes.
- Las sanciones más aplicadas durante el periodo fueron las suspensiones, con un total de 139 casos, seguidas por 22 llamados de atención, 8 renunciaciones y 4 terminaciones de contrato, lo que demuestra un mayor énfasis en medidas correctivas que buscan promover el cumplimiento y la disciplina dentro del personal operativo.
- Asimismo, como resultado directo de la aplicación de sanciones —especialmente las suspensiones—, la UT SUPERSEGTEC logró una recuperación económica aproximada de

\$23.927.126, lo que representa un incremento frente a septiembre. Este resultado evidencia no solo el impacto correctivo de las medidas, sino también su efecto positivo en la sostenibilidad financiera y en el compromiso institucional con la gestión disciplinaria responsable.

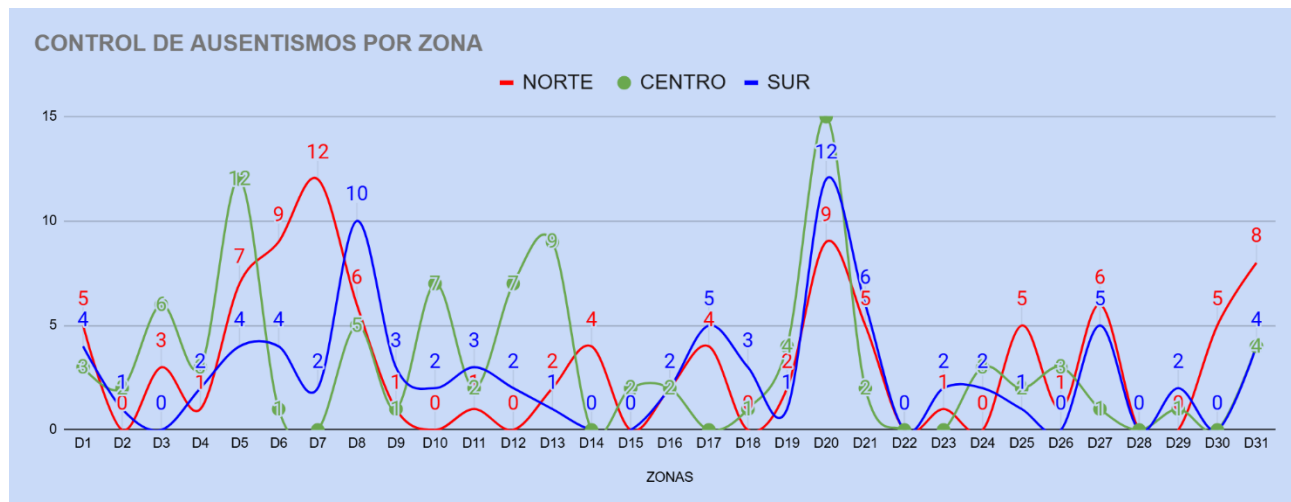
- Finalmente, se resalta la importancia de continuar con las acciones pedagógicas y de acompañamiento, garantizando que las medidas disciplinarias no solo sancionen las faltas, sino que también orienten al trabajador hacia la mejora continua, la responsabilidad y el cumplimiento de las normas internas y contractuales.

Ejecutó: Dr Diego Daza

SEGUIMIENTO AUSENTISMOS

Con el objetivo de dar alcance y cuantificar la gestión operativa relacionada con el control de ausentismo en el servicio, se ha implementado un proceso de recopilación diaria de los registros de ausentismo en las zonas norte, centro y sur. Esta metodología permite consolidar la información de manera efectiva, facilitando el análisis y la toma de decisiones basadas en datos confiables.

El control de ausentismos es fundamental para garantizar la continuidad y calidad del servicio, dado que la ausencia de personal afecta directamente las operaciones diarias y el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicios. Una adecuada gestión permite no solo identificar patrones y causas de las ausencias, sino también implementar medidas correctivas y preventivas para minimizar su impacto en la organización.



Ejecutó: Lisseth Quemba

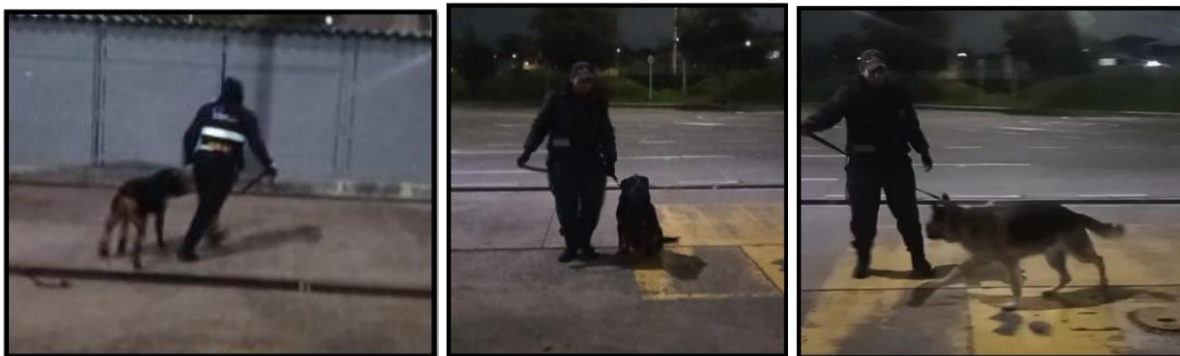
VI. ACTIVIDADES BINOMIOS CANINOS

REENTRANAMIENTO Y RECREACIÓN

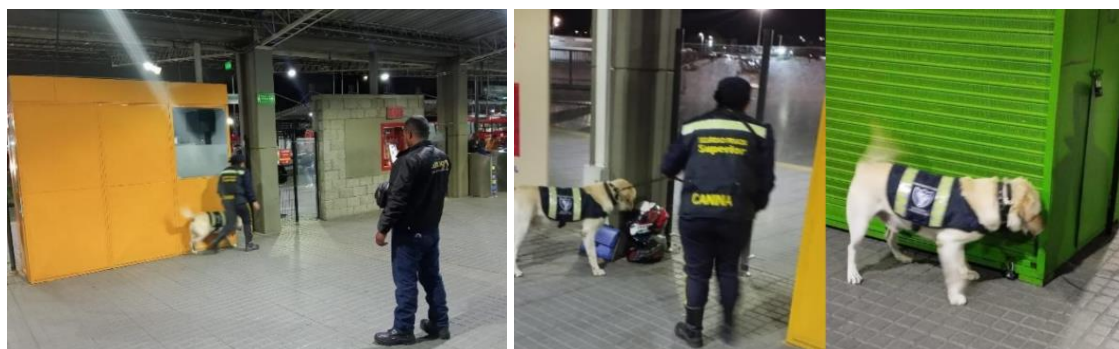
Se realiza reentrenamiento a los ejemplares caninos especializados en la detección de sustancias y en defensa controlada, destacando su entrenamiento y efectividad en escenarios operativos. Durante la jornada, se realizaron diferentes ejercicios prácticos que permitieron demostrar las habilidades de los binomios canino-guía, fortaleciendo las capacidades tácticas y operativas del personal participante.

Se evidencia que todos los caninos identifican con claridad la fuente de olor, mostrando una alerta (cambio de comportamiento) y respuesta (sentado o echado) pasiva, actividad realizada con las diferentes sustancias explosivas.

DEFENSA CONTROLADA



DETECCION DE SUSTANCIAS



ENTREGA DE SUMINISTROS

Se realiza entrega de insumos de mantenimiento que consta de elementos para aseo de caniles, baño de caninos y alimento concentrado.

DETECCION DE SUSTANCIAS



DEFENSA CONTROLADA



VISITAS VETERINARIO

Durante el mes de octubre se realizó la revisión clínica completa de los ejemplares caninos de servicio, incluyendo control de constantes fisiológicas, examen semiológico y pesaje, conforme a la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes.

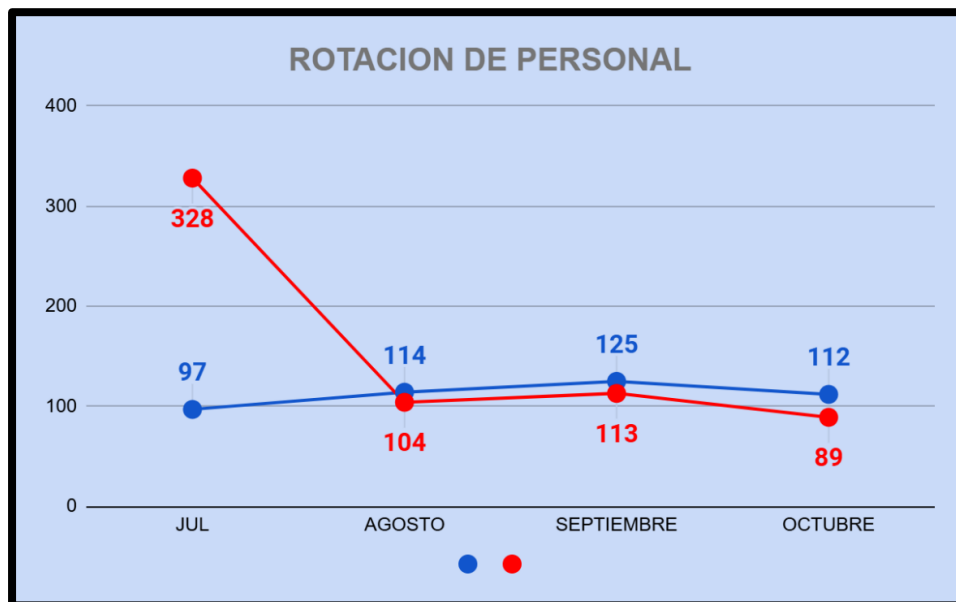
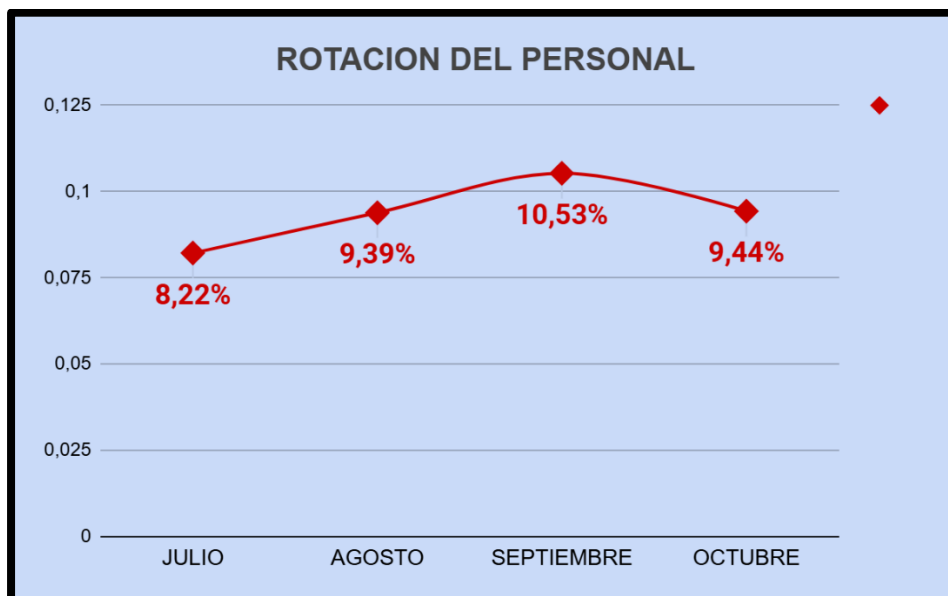
Durante la evaluación se identificó una novedad en la canina Pinky, quien presentó múltiples callos posturales en los cuatro miembros, leve disminución en la condición corporal y descamación en el dorso. Además, se observaron movimientos anormales en los miembros posteriores, por lo cual se recomienda realizar radiografía de cadera y extremidades para descartar posibles lesiones articulares. El ejemplar presenta una edad aproximada de cinco años o más.



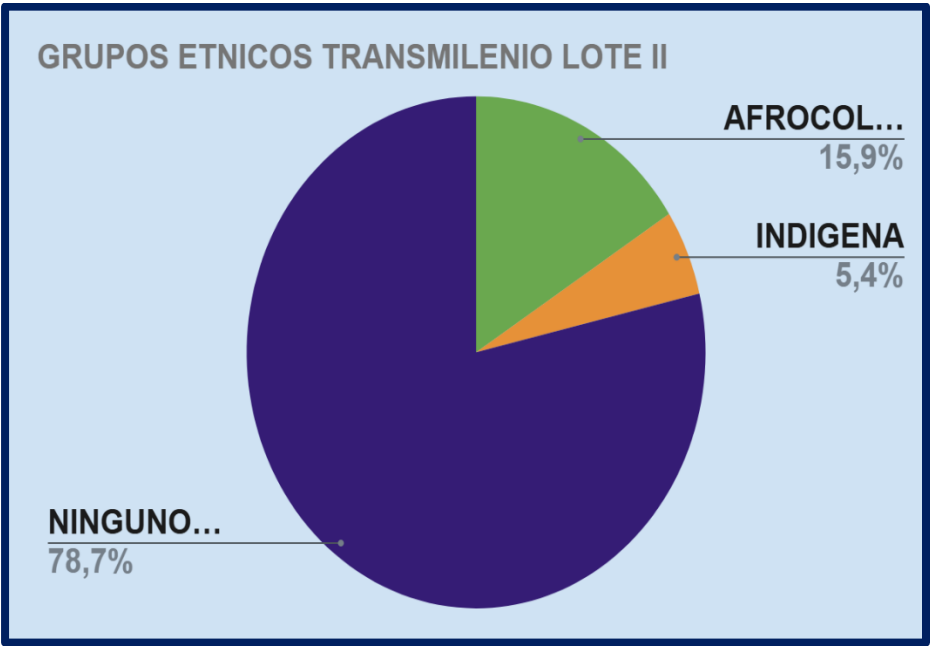
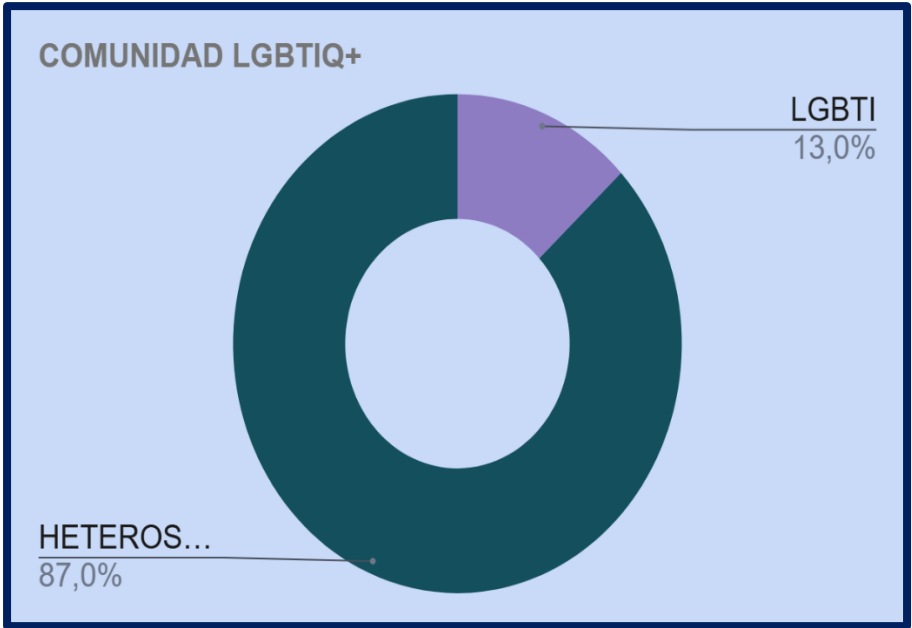
Ejecutó: Diego García y Jhon Dimate

VII. ROTACIÓN DE PERSONAL

Durante el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre de 2025, se presentaron 125 retiros del dispositivo, llegando a un **9.44 %** de rotación del personal activo en el contrato.

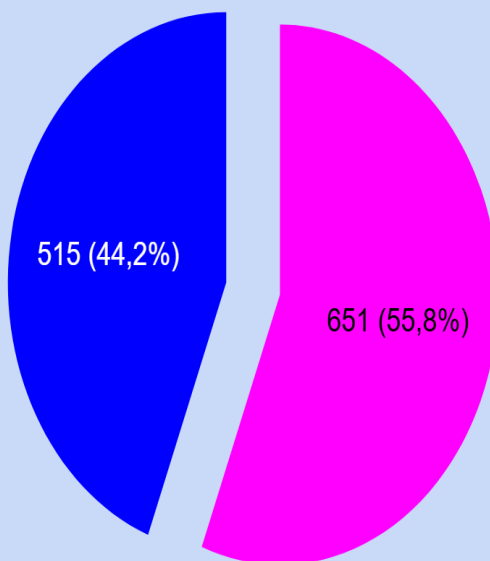


GRUPOS VULNERABLES



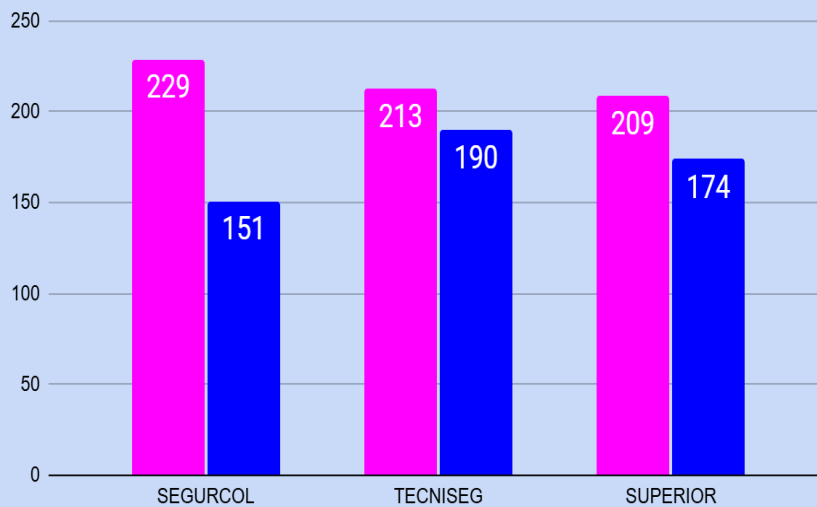
TOTAL HOMBRES Y MUJERES UT SUPERSEGTEC 2025

● MUJERES
● HOMBRE



MUJERES y HOMBRES U T SUPERSEG TEC 2025

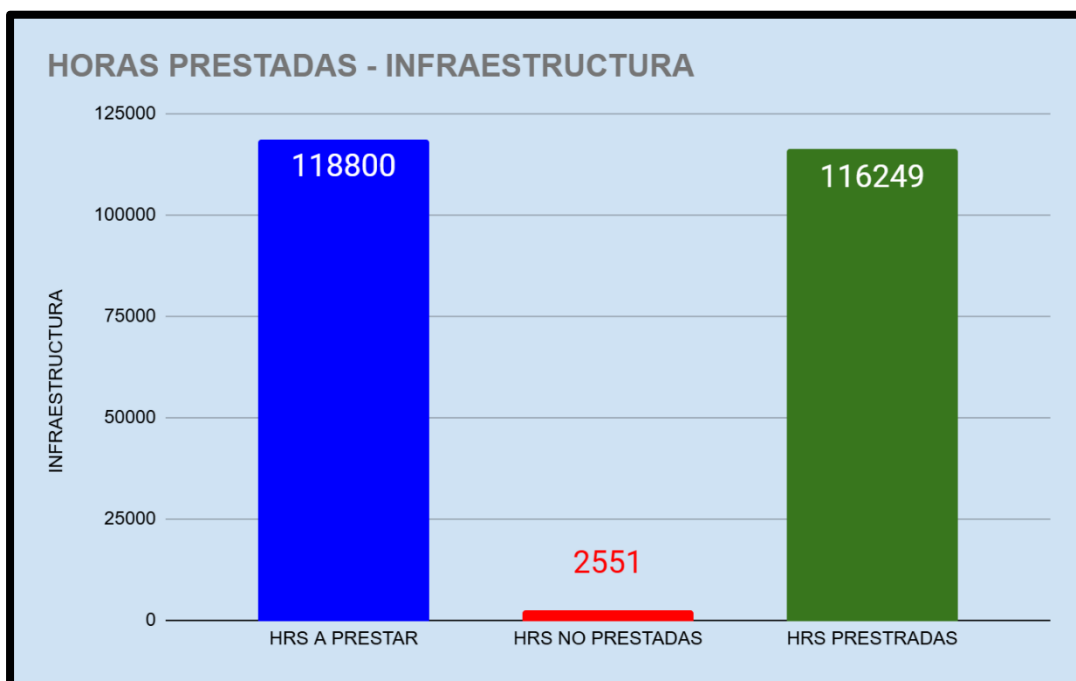
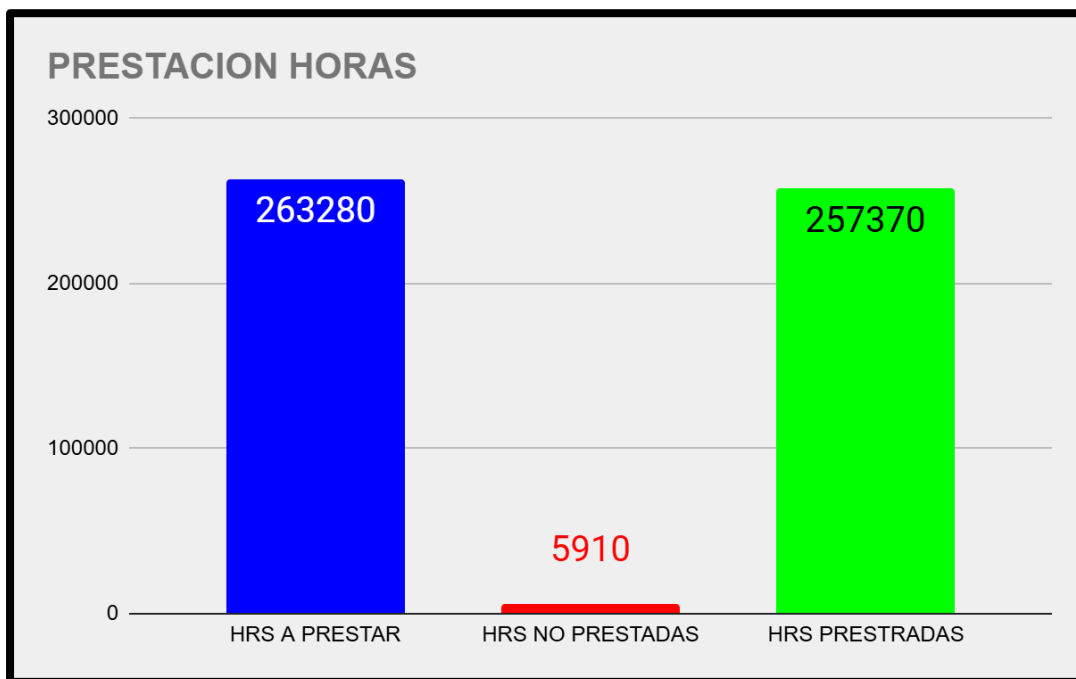
■ MUJERES ■ HOMBRES

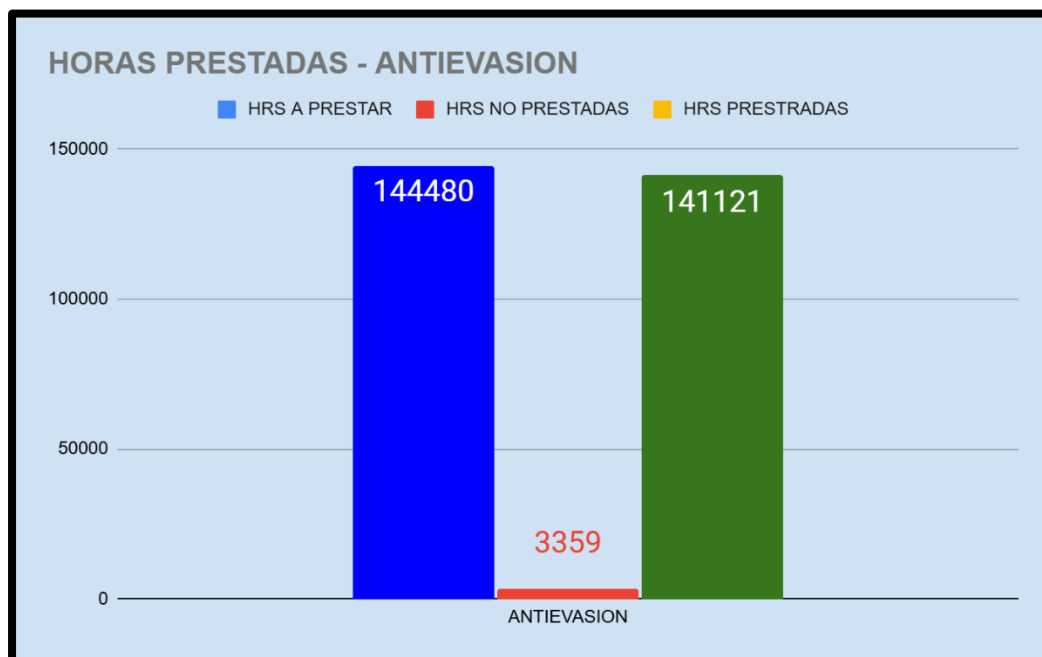


Proyectó Lisseth Quemba

VIII. RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

Durante la ejecución del contrato en el periodo 01 al 31 de octubre de 2025, se proyectaron prestar 263.280 horas, de las cuales no se prestaron 5.910 horas, correspondiente a un 2.24% de servicios no prestados por horas, quedando en cumplimiento del 97,76% de horas prestadas.





Elaboró: Lisseth Quemba

IX. PLAN ANTIEVASIÓN

Durante octubre de 2025, en el marco del Plan de Control Antievasión, se desarrollaron acciones en las troncales Suba, Calle 80, Américas (Fase II) y Sur, con el fin de mitigar la evasión en el sistema. Como resultado, se logró la recuperación aproximada de **161.982** validaciones, reflejando un impacto positivo en la reducción de pérdidas económicas. Las intervenciones incluyeron presencia operativa, controles de acceso, acciones de prevención y despliegue de cuatro escuadras móviles con acompañamiento institucional.

Sin embargo, se registraron 16 agresiones físicas contra el personal **operativo (08 mujeres y 08 hombres)**, lo cual evidencia un alto nivel de riesgo público que afecta la seguridad y motivación del equipo.

- ✓ Recomendaciones:
- ✓ Refuerzo inmediato de medidas de seguridad.
- ✓ Mayor presencia preventiva de la Policía Nacional.
- ✓ Capacitación en manejo de agresiones.
- ✓ Acompañamiento psicosocial en puntos críticos.

La ampliación del informe se encuentra en el anexo **“50-88 INFORME PLAN ANTIEVASIÓN”**

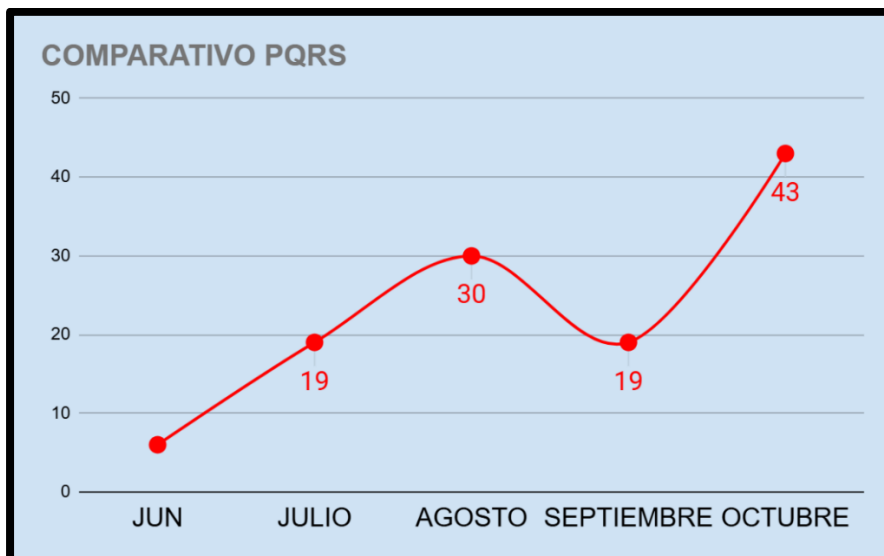


Elaboró: Jhon Dimate

X. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS.

En lo relacionado con las peticiones, quejas y reclamos (PQR) radicadas ante la entidad por la prestación del servicio de vigilancia a cargo de la Unión Temporal, en el período comprendido entre el 01 y el 31 de octubre de 2025, se registró un total de cuarenta y tres (43) reclamaciones, presentadas tanto por la Dirección Técnica de Seguridad como por usuarios del Sistema de Transporte.

Cabe resaltar que el 100% de estas reclamaciones fueron atendidas y respondidas dentro de los plazos establecidos, en cumplimiento con el marco legal vigente y los procedimientos internos correspondientes. Las respuestas se encuentran anexas en la carpeta “**68. RESPUESTAS PQRS**” de los soportes contractuales entregables.



Elaboró: Dr Diego Daza

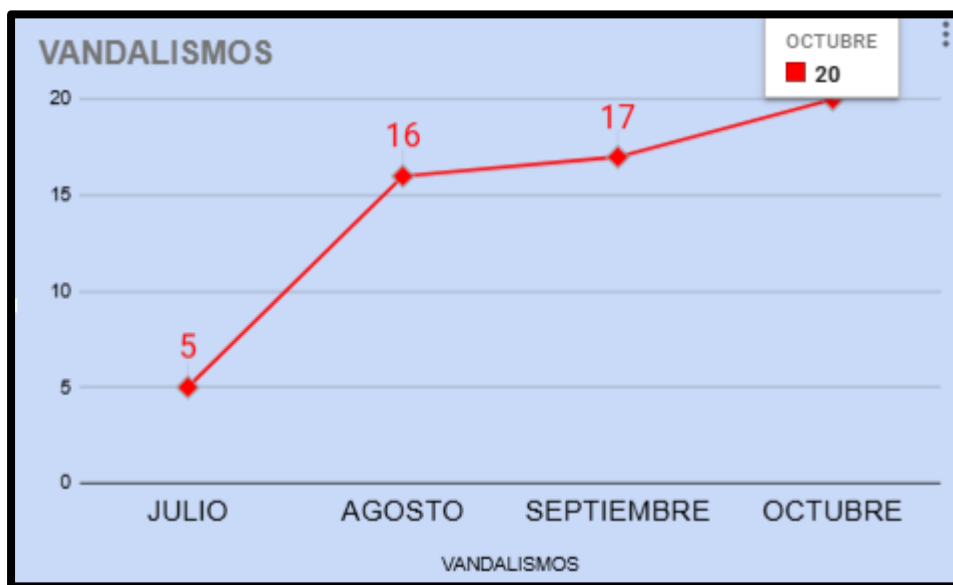
XI. NOVEDADES INFRAESTRUCTURA

Durante el período comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2025, en el marco de la ejecución del Contrato No. 1305 de 2025, se presentaron **veinte (20) acciones de vandalismo** que afectaron la infraestructura del sistema. Todas las situaciones fueron oportunamente atendidas y subsanadas en su totalidad, cerrando el mes sin novedad.

Durante dicho periodo, se mantuvo una vigilancia constante y se implementaron medidas de seguridad preventivas, las cuales contribuyeron a preservar la integridad de las instalaciones y a mitigar posibles riesgos.

Es importante resaltar que la totalidad de las novedades presentadas fueron debidamente subsanadas, garantizando así la funcionalidad y operatividad continua del sistema, en cumplimiento con los compromisos contractuales y operativos establecidos.

Junto con los soportes contractuales mensuales, se presenta la ampliación de las novedades de vandalismo registradas en el sistema, cuya ubicación corresponde a la carpeta “53. INFORME VANDALISMOS”.



Elaboró: Lisseth Quemba

NOVEDADES CON TARJETAS HABILITADORAS

Entre el periodo comprendido del 01 a 31 octubre de 2025, se reportaron 14 incidentes relacionados con la pérdida o daño de las tarjetas habilitadoras bajo custodia del personal de vigilancia.



A la fecha en la que se radica este documento, me permito informar que todas las novedades han sido reportadas y pagadas en los tiempos establecidos, sin embargo, presentamos los siguientes faltantes por reposición.

NUMERO	FECHA DE REPORTE	ESTACION	ASIGNACION	NOVEDAD	PAGO Y REPORTE A DTS
1	06-08-2025	PORTAL SUBA	/	PERDIDA 1010000051820660	OK
2	07-11-2025	GOBERNACION	/	PARTIDA 1010000054073614	OK
3	10-11-2025	CR 53	/	PARDIDA 1010000051565935	OK
4	14-11-2025	PORTAL 80		PERDIDA 1010000048007025	OK

Elaboró Lisseth Quemba

NOVEDADES DEA – LLAVES CAMILLA Y BOTIQUIN

Los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) son dispositivos fundamentales para la atención inmediata de emergencias cardíacas, ya que permiten restablecer el ritmo cardíaco normal mediante la aplicación de una descarga eléctrica controlada. Su presencia en puntos estratégicos del sistema es esencial para salvaguardar la vida de los usuarios en casos de paro cardíaco repentino.

Durante el mes de octubre de 2025, se identificaron varios puntos del sistema en los cuales aún no se ha efectuado la instalación de los dispositivos DEA, situación que representa un riesgo significativo ante posibles eventos de salud que requieran atención inmediata.

A continuación, se relaciona el listado de los puntos faltantes, con el propósito de adelantar las gestiones necesarias y garantizar la cobertura completa del sistema:

CANTIDAD	UBICACIONES	CHIP				NOVEDAD DEA
		CHIP	SERIAL GABINETE	CLAVE DEA		
1	SUBA CALLE 100	NO	46079CG095	SIN CLAVE		FALTA CHIP
2	CARRERA 53	000-3745832	46079CG070	344729		BOMBILLO INTERNO DEL DEA FUNDIDO
3	MINUTO DE DIOS	NO	46079CG063	765697		FALTA CHIP
4	GRANJA KR 77 OCCIDENTAL	NO	46079AG026	369279		FALTA CHIP
5	AV CALI	NO	46079AG018	472626		FALTA CHIP
6	CARRERA 90	NO	NO			NO ASIGNADO
7	CENTRO MEMORIA	0000-785005	46079AG035	254364		TIENE EL BRAZO O GATO DAÑADO - PERDIDA DEL CHIP
8	GOBERNACION	0000-794786	46079AG046	295883		NO FUNCIONA LA CLAVE DEL DEA
9	DE LA SABANA	NO	NO			NO ASIGNADO
10	SAN FACON	NO	NO			NO ASIGNADO
11	DISTRITO GRAFITTI	000-3786261	46079CG083	77432		NO FUNCIONA LA CLAVE DEL DEA
12	MANDALAY	NO	46079CG066	762638		FALTA CHIP
13	BANDERAS	NO	NO			NO ASIGNADO
14	BANDERAS	NO	NO			NO ASIGNADO
15	BANDERAS	NO	NO			NO ASIGNADO
16	NQS CALLE 30 A SUR	NO	46079AG006	426396		FALTA CHIP

Aunado a lo anterior, se indican las novedades con las camillas y/o los botiquines presentados durante el mes de septiembre, las cuales ya han sido reportadas como alertas para el cuidado de la infraestructura, sin embargo, no se han subsanado en su totalidad

NOVEDADES LLAVES DE BOTIQUIN Y CAMILLA

NUMERO	UBICACIONES	ELEMENTO			NOVEDAD LLAVES
		LLAVES	CAMILLA	BOTIQUIN	
1	HUMEDAL CORDOBA	2	1	1	FALLA CHAPA DE CAMILLA NO SIRVE
2	CARRERA 47	1	0	1	FALTA CAMILLA
3	FERIAS	2	1	1	CHAPA DE CAMILLA Y BOTIQUIN PRESENTA FALLAS
4	GRANJA KR 77 OCCIDENTAL	1	1	1	FALTA LLAVE BOTIQUIN
5	GRANJA KR 77 ORIENTAL	1	1	1	FALTA LLAVE CAMILLA
6	SAN FACON	2	1	1	CHAPA BOTIQUIN NO CIERRA
7	GENERAL SANTANDER	2	1	1	CHAPA CAMILLA NO ASEGURA

CARGAS SOBREDIMENSIONADAS

En el marco de la operación del sistema TransMilenio, se continúa evidenciando una problemática recurrente asociada al intento de ingreso de cargas y elementos sobredimensionados por parte de algunos usuarios. Esta conducta no solo contraviene las

disposiciones internas del sistema, sino que también representa un riesgo para la seguridad de los pasajeros, el adecuado funcionamiento de la infraestructura y la continuidad del servicio.

El personal de vigilancia desempeña un papel esencial en la mitigación de este tipo de situaciones, a través del control preventivo en accesos, la intervención oportuna y la articulación con las autoridades competentes cuando es necesario.

Análisis del Mes de Octubre de 2025

Durante octubre se registraron 305 intervenciones, consolidándose como el mes con mayor número de casos en el periodo evaluado (julio-octubre). Esto representa un incremento del 63.9% respecto al mes anterior, lo cual sugiere un repunte significativo de la problemática del ingreso de cargas sobredimensionadas al sistema.

Del total de intervenciones, se identificaron las siguientes tendencias:

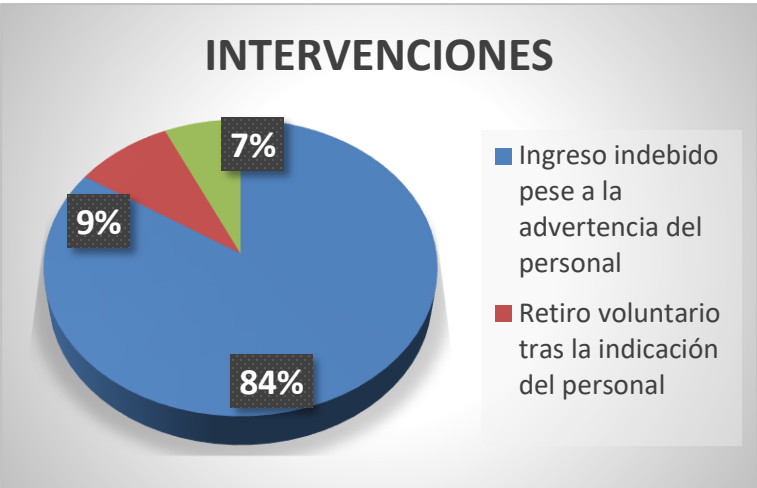
257 casos (84.3%) correspondieron a usuarios omisos, es decir, personas que intentaron ingresar elementos prohibidos pese a la advertencia del personal de seguridad.

27 casos (8.8%) fueron retiros voluntarios, donde los usuarios acataron la instrucción del vigilante sin requerir medidas adicionales.

21 casos (6.9%) demandaron apoyo de la Policía Nacional, lo que evidencia la persistencia de comportamientos de resistencia y alteración del orden.

Análisis de las Intervenciones

Tipo de Respuesta del Usuario	N° de Casos	Porcentaje (%)
Ingreso indebido pese a la advertencia del personal	257	84%
Retiro voluntario tras la indicación del personal	27	9%
Apoyo en intervención de la Policía Nacional	21	7%
Total	305	100%



El alto volumen de casos omisos refleja que, a pesar de los esfuerzos en control, los usuarios continúan desatendiendo las restricciones de ingreso, especialmente en horarios de alta afluencia y en portales con múltiples accesos.

Este aumento podría asociarse a varios factores:

- ✓ Reactivación del comercio informal en zonas cercanas a los portales.
- ✓ Mayor afluencia de usuarios por cierre de rutas alternas o modificaciones operativas.
- ✓ Ausencia temporal de presencia policial en algunos puntos críticos durante determinadas franjas horarias.

Análisis de Datos

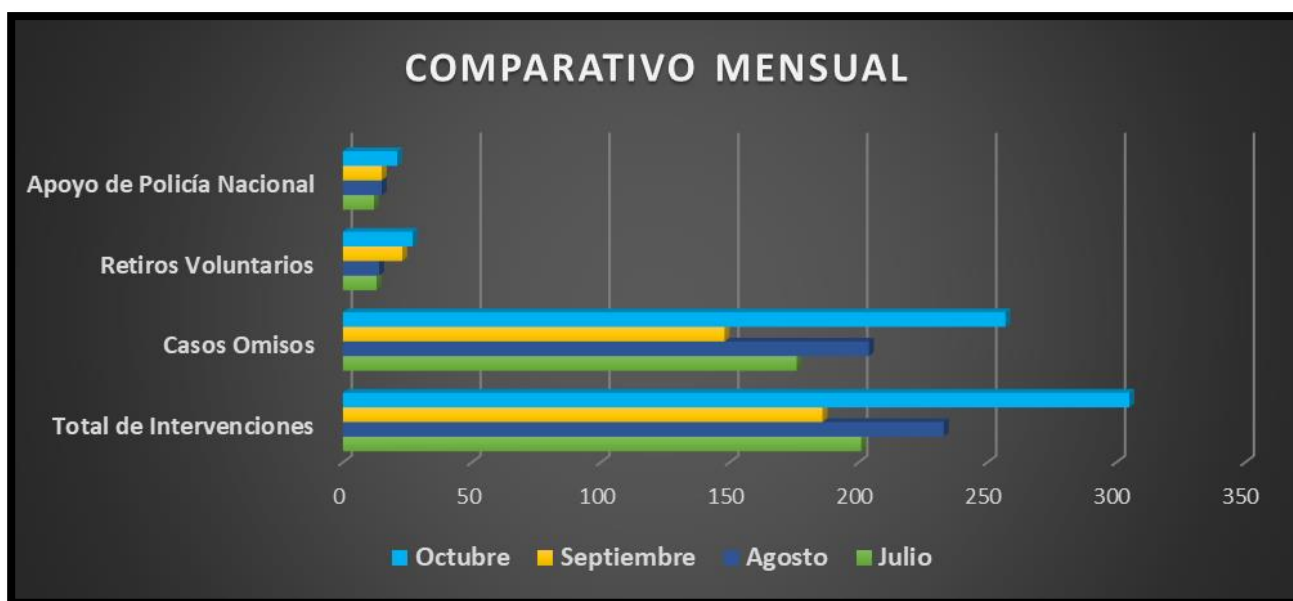
Durante el periodo comprendido entre julio y octubre de 2025, se registraron 925 intervenciones relacionadas con intentos de ingreso de cargas o elementos sobredimensionados en el Lote 2 del sistema TransMilenio.

Intervenciones por Mes

Mes	Total de Intervenciones	Casos Omisos	Retiros Voluntarios	Apoyo de Policía Nacional
Julio	201	176	13	12
Agosto	233	204	14	15
Septiembre	186	148	23	15
Octubre	305	257	27	21
Intervenciones	925	785	77	63

El comportamiento mensual evidencia una tendencia variable, con picos y descensos que permiten identificar momentos de mayor presión operativa:

- ✓ Julio: 201 casos, cifra base del periodo analizado.
- ✓ Agosto: 233 intervenciones, lo que representa un incremento del 15.9% respecto a julio.
- ✓ Septiembre: 186 casos, equivalente a una reducción del 20.2% frente a agosto, posiblemente asociada al refuerzo en la supervisión y las campañas preventivas.
- ✓ Octubre: 305 casos, lo que implica un aumento del 63.9% en comparación con septiembre, evidenciando un repunte de la problemática y la necesidad de fortalecer controles operativos y articulación institucional.



En cuanto a la naturaleza de las intervenciones, el análisis arroja que:

- ✓ El 84.9% de los casos corresponde a ingresos indebidos pese a la advertencia del personal (785 eventos).
- ✓ El 8.3% fueron retiros voluntarios (77 casos).
- ✓ El 6.8% requirió apoyo de la Policía Nacional (63 casos).

Estos datos reflejan una alta resistencia al cumplimiento de las normas por parte de los usuarios infractores, lo que resalta la importancia de mantener presencia operativa activa y la intervención conjunta con las autoridades.

Elaboró: Diego García

VENDEDORES INFORMALES

Durante octubre de 2025 se identificaron 605 vendedores informales en las instalaciones del Lote No. 2, siendo el Portal Suba y Ricaurte los más afectados, con un 14,50% y 21,80% de los casos respectivamente. Aunque la labor del personal de seguridad ha sido fundamental en las acciones de disuasión y control, la persistencia del fenómeno evidencia la necesidad de fortalecer el apoyo institucional y la articulación con otras entidades para mitigar de manera efectiva esta problemática.

Portales / Estaciones	Intervenciones	% sobre total
Portal Suba	88	14,50%
Portal 80	77	12,70%
Portal Dorado	55	9,10%
Portal Américas	55	9,10%
Portal Sur	57	9,50%
Estación Banderas	58	9,60%
Estación Ricaurte	132	21,80%
Estación San Mateo	83	13,60%
Total	605	100%

1. Valoración de los Riesgos

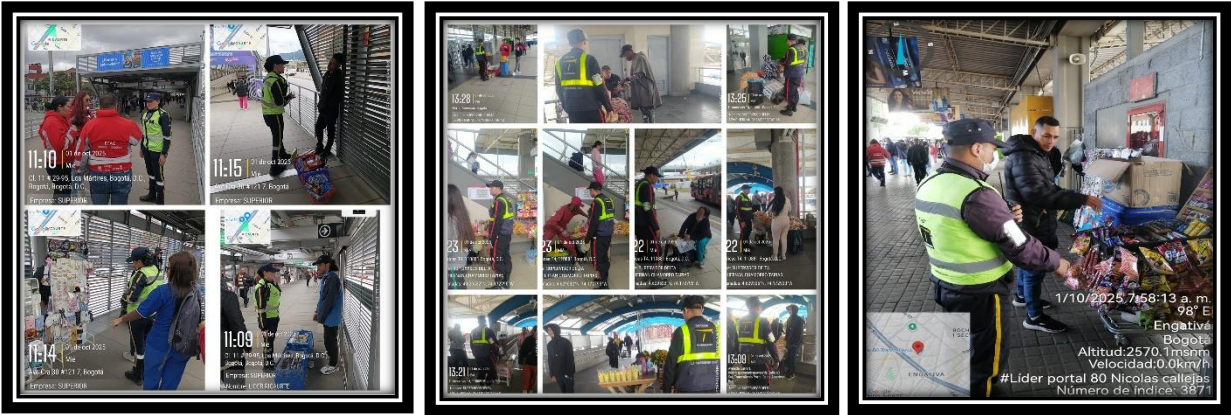
La presencia de venta informal afecta la seguridad, el orden público y la percepción de legalidad de los usuarios. Se identifican los siguientes riesgos principales:

- **Riesgo Operacional:** obstrucción del flujo peatonal y afectación en la movilidad interna.
- **Riesgo de Seguridad:** ingreso de personas no autorizadas con potencial de hurtos o disturbios.
- **Riesgo de Imagen Institucional:** percepción negativa del sistema ante la falta de control del comercio informal.
- **Riesgo Sanitario:** manipulación de alimentos sin condiciones adecuadas de salubridad.

2. Tabla de Datos Consolidados

Portal / Estación	Número de Vendedores Informales
Portal Suba	11
Portal 80	23
Portal Dorado	11

Portal / Estación	Número de Vendedores Informales
Portal Américas	26
Portal Sur	10
Estación Banderas	10
Estación General Santander	8
Estación Ricaurte	0
Estación San Mateo	9
Total	108



3. Análisis Gráfico – Tabla Dinámica Sugerida

Ubicación	Alta Presencia (≥20)	Media (10–19)	Baja (1–9)	Nula (0)
Portal 80	✓			
Portal Américas	✓			
Portal Suba		✓		
Portal Dorado		✓		
Banderas		✓		
Portal Sur			✓	
Gral. Santander			✓	
San Mateo			✓	
Ricaurte				✓



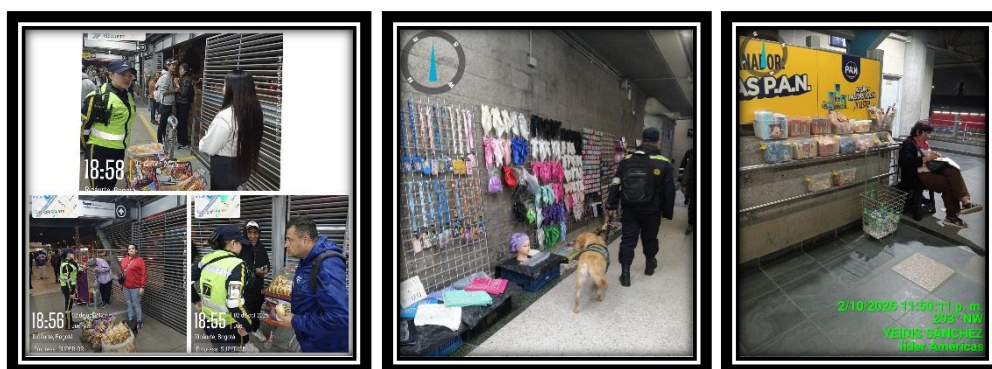
3.1 Tabla Dinámica – Respuesta de los Vendedores Informales al Llamado de Retiro

Portal / Estación	Numero Vendedores	Respuesta al Retiro	Observaciones
Portal Suba	11	Parcial	Persistencia en pasillos y accesos.
Portal 80	23	No obedecen	Alta rotación, ingreso constante.
Portal Dorado	11	Parcial	Reincidencia diaria de los mismos individuos.
Portal Américas	26	No obedecen	Se ubican en puntos ciegos, omiten autoridad.
Portal Sur	10	Parcial	Algunos se retiran, otros ignoran.
Estación Banderas	10	No obedecen	Venta persistente en accesos laterales.
Estación Gral. Santander	8	Parcial	Reacción negativa en horas pico.
Estación Ricaurte	0	No aplica	Sin presencia de vendedores.
Estación San Mateo	9	No obedecen	Insistencia pese a advertencias diarias.



Conclusión

- Durante octubre de 2025 se identificaron **108 vendedores informales**, lo que representa un incremento del 10% frente al mes anterior.
- Los puntos con mayor afectación son **Portal Américas (24%)** y **Portal 80 (21%)**, concentrando casi la mitad de la problemática.
- La labor del personal de seguridad ha sido constante en cuanto a disuasión y reporte de novedades, evidenciando compromiso con las políticas de Transmilenio.
- Sin embargo, la actitud de resistencia de los vendedores dificulta la efectividad de los controles, lo que exige la articulación de esfuerzos institucionales adicionales.



Observaciones Generales

En **7 de los 9 puntos monitoreados**, los vendedores hacen caso omiso a los llamados de retiro.

Se recomienda:

- ✓ Refuerzo institucional con apoyo de Policía y gestores de convivencia.
- ✓ Instalación de señalización disuasiva y mayor visibilidad de cámaras de seguridad.
- ✓ Rotación periódica de rondas para evitar puntos de permanencia habitual.
- ✓ Focalizar recursos en Portales Américas y 80, donde se concentra el 45% del problema.

Elaboró: Jair Centeno

XII. GESTIÓN AMBIENTAL

Obligaciones Ambientales (Gestión de residuos RAEE)

La **Unión Temporal SUPERSEGTEC 2025** reafirma su compromiso con la implementación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental orientados a garantizar la adecuada disposición de residuos, la preservación del medio ambiente y la promoción de una cultura de conciencia ambiental entre sus colaboradores, con el fin de mitigar el impacto derivado de las actividades que desarrolla.

En este mismo sentido, la Unión Temporal mantiene una actuación responsable y sostenible frente a sus proveedores y contratistas. Para tal efecto, se encuentra vinculada la **Fundación Mi Vereda y el Consorcio Ambiental Coambiental**, especializadas en la gestión y disposición final de residuos, con el propósito de asegurar el tratamiento adecuado de los desechos generados por la organización.

Cabe resaltar que, durante el mes de octubre de 2025, la **U.T. SUPERSEGTEC 2025** no realizó entregas de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (**RAEE**), baterías, pilas ni acumuladores, dentro del marco de las actividades ejecutadas.

Elaboró: Leidy Serrato

XIII. APOYO DRONES

Durante OCTUBRE de 2025, el piloto Edixon Paladines ejecutó operaciones aéreas con drones (UAS) para el monitoreo de tráfico e infraestructura de TransMilenio y el SITP, conforme al contrato con la UT SUPERSEGTEC. Las misiones se realizaron entre el 01 y el 30 de OCTUBRE, cubriendo troncales, portales y zonas estratégicas, incluyendo puntos críticos por manifestaciones y daños de infraestructura.

Los vuelos, de entre 10 y 15 minutos de duración, se realizaron con drones de alta tecnología equipados con sensores nocturnos y pólizas vigentes. Cada operación contó con apoyo de seguridad, registro audiovisual en alta resolución (FHD) y entrega de material mediante Drive y enlaces seguros de YouTube, disponibles para la Dirección Técnica de TransMilenio.

Las actividades se cumplieron según el cronograma establecido, garantizando la entrega oportuna de informes y videos con calidad técnica y trazabilidad completa. Los resultados obtenidos fortalecen las acciones de vigilancia aérea, diagnóstico operativo y respuesta ante eventos que afecten la infraestructura del sistema.

Link que se comparte a continuación es de uso libre solo para el personal de Dirección Técnica

de Transmilenio y de directivos de la Unión Temporal:

- <https://drive.google.com/drive/folders/1TSYafn80TkdozzsmDWUiqEsQbsmNgd97>

HORARIO	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES
		1	2	3	4	5	6	7	8
7:00 - 08:00		Mandalay - Biblioteca Total X2	Sena - General Santander X2 NOTA: HAY QUE SOLICITAR PERMISO DE VUELO EN ZONA COMISARIA SANTANDER. Por un tiempo se podría volar hasta Calle 38Sur		NO APLICA	NO APLICA	Socorro - Molinos	20 de julio - Av 1 de Mayo X2	Sena - NQS cl 38A sur X2
17:00 - 18:00		Calle 100 - Calle 85 Gato Dumas	El tiempo - Gobernación X2	Calle 22 - Marly X2	NO APLICA	NO APLICA	Sena - NQS cl 38A sur X2	Restrepo - Quirapá	
		3	4	2			3	3	2

MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES
14	15	16	17	18	19	20
AV Dorado - AV Chile X3	Hospital - Fucha X2	Perdomo - Alquería X3		NO APLICA	NO APLICA	Sena - NQS cl 38A sur X2
	CDS Carrera 32 - Distrito Graffiti X3		Calle 100 - Calle 85 Gato Dumas	NO APLICA	NO APLICA	
3	5	3	1			2

A continuación se adjunta tabla con detalles de vuelos: Clase de vuelo y cantidad de vuelos por cada operación .

OCTUBRE	
OCTUBRE 03 2025 - AV CALI PORTAL AMERICAS A AV BOSA - EDDY 2 VUELOS	OCTUBRE 01 2025 - CALLE 100 A CALLE 85 - EDDY - 1 VUELO
OCTUBRE 09 2025 - PREOPERACIONALES PUENTE ARANDA - EDDY 2 VUELOS	OCTUBRE 01 - 2025 TINTAL MANDALAY - SERGIO 2 VUELOS
OCTUBRE 22 2025 - PANEÓ ZONA RICAURTE PETICIÓN DTS - JHONATAN 1 VUELO	OCTUBRE 02 2025 - SENA A GENERAL SANTANDER - SERGIO 2 VUELOS
OCTUBRE 22 2025 - REVISIÓN OBRAS AV CARACAS CALLE 1 A CALLE 76 - EDDY 2 VUELOS	OCTUBRE 02 2025 - AV EL DORADO TIEMPO A GOBERNACIÓN - EDDY 1 VUELO
OCTUBRE 23 2025 - ENSAYO SIMULACRO PORTAL 80 - EDDY 2 VUELOS	OCTUBRE 03 2025 - AV CARACAS CALLE 22 A MARLY - EDDY 2 VUELOS
OCTUBRE 24 2025 - SIMULACRO PORTAL 80 - EDDY 4 VUELOS	OCTUBRE 06 2025 - SOCORRO MOLINOS - EDDY 1 VUELO
OCTUBRE 29 2025 - EVENTO 365 DE ESPACIOS LIBRES ESTACIÓN RICAURTE - EDDY 4 VUELOS	OCTUBRE 06 2025 - SENA A CALLE 38A SUR - SERGIO 1 VUELO
OCTUBRE 07 2025 - TRANSMICABLE VILLA GLORIA VISTA HERMOSA - SERGIO 2 VUELOS	
OCTUBRE 07 2025 - TINTAL A PORTAL	

OCTUBRE 07 2025 - TRANSMICABLE VILLA GLORIA VISTA HERMOSA - SERGIO 2 VUELOS
OCTUBRE 07 2025 - TINTAL A PORTAL AMERICAS - JHONATAN 4 VUELOS
OCTUBRE 07 2025 - RESTREPO QUIROGA - SERGIO 1 VUELO
OCTUBRE 08 2025 - SENA A CALLE 38A SUR - EDDY 1 VUELO
OCTUBRE 14 2025 - NQS AV EL DORADO A AV CHILE - EDDY 2 VUELOS
OCTUBRE 15 2025 - HOSPITAL FUCHA - EDDY 2 VUELOS
OCTUBRE 15 2025 - CDS CARRERA 32 A DISTRITO GRAFITTI - EDDY 2 VUELOS
OCTUBRE 16 2025 - ALQUERIA PERDOMO - EDDY 2 VUELOS
OCTUBRE 17 2025 - CALLE 85 A CALLE 100 - SERGIO 1 VUELO
OCTUBRE 20 2025 - CALLE 85 A HÉROES Y PUENTE ARANDA A CARRERA 34 - EDDY Y SERGIO 2 VUELOS
OCTUBRE 21 2025 - SAN MATEO A TERREROS Y EL TIEMPO A CAN - EDDY 2 VUELOS
OCTUBRE 22 2025 - SEVILLANA A VENEZIA - EDDY 1 VUELO
OCTUBRE 23 2025 - MOLINOS CONSUELO - JHONATAN 1 VUELO
OCTUBRE 23 2025 - MOVISTAR A 7 DE AGOSTO - EDDY 1 VUELO
OCTUBRE 24 - 21 ANGELES GRATAMIRA Y 7 DE AGOSTO MOVISTAR - EDDY 2 VUELOS

Elaboró: Edixon Paladines

XIV. FACTURACION

N	ESTADO	CONCEPTO	PERIODO	TOTAL, A FACTURAR	TOTAL, CTO 1305-25
1.	CANCELADO	Antievasión	26 AL 30 DE JUNIO 2025	\$ 290.295.327	\$ 630.494.942
		Infraestructura		\$ 340.199.615	
2.	CANCELADO	Antievasión	01 AL 15 DE JULIO 2025	\$ 1.091.339.216	\$ 2.140.773.670
		Infraestructura		\$ 1.049.434.454	
3.	CANCELADO	Antievasión	16 AL 30 DE JULIO 2025	\$ 1.125.623.216	\$ 2.208.069.428
		Infraestructura		\$ 1.082.446.212	
4.	CANCELADO	Antievasión	01 AL 30 DE AGOSTO 2025	\$ 2.256.558.011	\$ 4.441.044.478
		Infraestructura		\$ 2.184.486.467	
5.	CANCELADO	Antievasión	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	\$ 2.263.811.791	\$ 4.426.953.561
		Infraestructura		\$ 2.163.141.770	
6.	EN PROCESO	Antievasión	01 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025	\$ 2.251.752.348	\$ 4.400.875.890
		Infraestructura		\$ 2.149.123.542	

Ejecuta: Diego Armando Melo

XV. NIVELES DE SERVICIO.

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato 1305 de 2025 con Transmilenio S.A. y en cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el mismo, La unión temporal SUPERSEGTEC 2025, llevó a cabo las siguientes actividades.

I. CUMPLIMIENTO DE SERVICIO

Se establecieron unos parámetros que permiten calificar a la empresa prestadora del servicio, **UNION TEMPORAL SUPERSEGTEC 2025**, en relación al cumplimiento de los servicios prestados durante el 01 al 31 de octubre de 2025.

- EXCLENTE 100%
- BUENO >95%
- ACEPTABLE >90%
- REGULAR >85%
- MALO >80%

TOTAL PUESTOS	295	6	14	46	107	5	473
	16 H L-D SIN ARMA	16 H L-D CANINO	12 H.N L-D CON ARMA	24H L-D CON ARMA	24H L-D SIN ARMA	24H L-D CANINO	TOTAL
HORAS DE SERVICIO	141,600	2,880	5,040	33,120	77,040	3,600	263,280
HORAS NO PRESTADAS	3,297	62	42	447	1,857	205	5,910
TURNOS	8,850	180	420	1,380	3,210	150	14,190
TURNOS NO PRESTADOS	206.06	3.88	3.50	18.63	77.38	8.54	318
							100%
% HORAS NO PRESTADAS	2.33%	2.15%	0.83%	1.35%	2.41%	5.69%	14.77%
% TURNOS NO PRESTADOS	2.33%	2.15%	0.83%	1.35%	2.41%	5.69%	14.77%
% TURNOS PRESTADOS	97.67%	97.85%	99.17%	98.65%	97.59%	94.31%	
PROMEDIO PONDERADO NIVEL DE SERVICIO	52.53%	1.07%	1.90%	12.41%	28.56%	1.29%	97.76%
% PARTICIPACION SERVICIOS EN LA FACTURA	62.4%	1.3%	3.0%	9.7%	22.6%	1.1%	100%

INFRAESTRUCTURA

TOTAL PUESTOS	295	6	14	46	107	5	473
	16 H L-D SIN ARMA	16 H L-D CANINO	12 H.N L-D CON ARMA	24H L-D CON ARMA	24H L-D SIN ARMA	24H L-D CANINO	TOTAL
HORAS DE SERVICIO			5,040	33,120	77,040	3,600	118,800
HORAS NO PRESTADAS			42	447	1,857	205	2,551
TURNOS	8,850	180	420	1,380	3,210	150	14,190
TURNOS NO PRESTADOS	-	-	3.50	18.63	77.38	8.54	108
							100%
% HORAS NO PRESTADAS	#DIV/0!	#DIV/0!	0.83%	1.35%	2.41%	5.69%	#DIV/0!
% TURNOS NO PRESTADOS	0.00%	0.00%	0.83%	1.35%	2.41%	5.69%	10.29%
% TURNOS PRESTADOS	100.00%	100.00%	99.17%	98.65%	97.59%	94.31%	
PROMEDIO PONDERADO NIVEL DE SERVICIO	0.00%	0.00%	4.21%	27.50%	63.29%	2.86%	97.85%
% PARTICIPACION SERVICIOS EN LA FACTURA	62.4%	1.3%	3.0%	9.7%	22.6%	1.1%	100%

Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2025, el promedio ponderado del nivel de servicio fue del **97.85%**, quedando UT SUPERSEGTEC 2025. en un cumplimiento **BUENO** de los niveles de servicio.

ANTIEVASION

TOTAL PUESTOS	295	6	14	46	107	5	473
	16 H L-D SIN ARMA	16 H L-D CANINO	12 H.N L-D CON ARMA	24H L-D CON ARMA	24H L-D SIN ARMA	24H L-D CANINO	TOTAL
HORAS DE SERVICIO	141,600	2,880					144,480
HORAS NO PRESTADAS	3,297	62					3,359
TURNOS	8,850	180	420	1,380	3,210	150	14,190
TURNOS NO PRESTADOS	206.06	3.88	-	-	-	-	210
							100%
% HORAS NO PRESTADAS	2.33%	2.15%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
% TURNOS NO PRESTADOS	2.33%	2.15%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	4.48%
% TURNOS PRESTADOS	97.67%	97.85%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	
PROMEDIO PONDERADO NIVEL DE SERVICIO	95.72%	1.95%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	97.68%
% PARTICIPACION SERVICIOS EN LA FACTURA	62.4%	1.3%	3.0%	9.7%	22.6%	1.1%	100%

Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2025, el promedio ponderado del nivel de servicio fue del **97.68%**, quedando UT SUPERSEGTEC 2025. en un cumplimiento **BUENO** de los niveles de servicio.

II. OMISION EN EL CONTROL DE INGRESOS IRREGULARES AL SISTEMA.

Para el presente periodo, no se reportaron fallas en la prestación del servicio por tarde de la vigilancia por este concepto.

III. HURTOS A INFRAESTRUCTURA.

En el desarrollo de las funciones adelantadas por LA UNION TEMPORAL SUPERSEGTEC 2025 tendientes a minimizar el riesgo por hurto presentado en las Estaciones y Portales del Sistema, realizo revistas perimetrales con guardas en puesto y supervisores de zona, lo que permitió reducir este actuar delictivo.

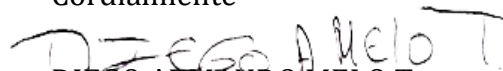
IV. CARGAS SOBREDIMENCIONADAS.

Durante el presente mes, se realizaron diferentes campañas al interior del sistema, permitiendo socializar y reducir estas malas prácticas. Soporte de estas intervenciones, se encuentran en los entregables anexados al informe.

V. INGRESOS IRREGULARES POR PARTE DE LA VIGILANCIA AL SISTEMA.

U-T SUPERSEGTEC 2025. en el desarrollo de sus labores para el contrato TransMilenio, adelanta campañas a su personal, tendientes a socializar el buen uso del Sistema, recordando que no debemos ingresar de forma irregular al mismo, sino que debemos realizar las validaciones de nuestro pasaje. En atención a lo anterior agradecemos la atención prestada.

Cordialmente


DIEGO ARMANDO MELO T.

Gerente de Proyecto TM

UT SUPERSEGTEC 2025

Elaboró

Lisseth Quemba